



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública
a través de medios digitales en la legislación Peruana**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Huaman Soto, Sarita Victoria (orcid.org/0000-0001-8840-7128)

Pita Quiliche, Oscar Jaime (orcid.org/0000-0003-2585-2739)

ASESOR:

Phd. Fernandez Fernandez, Cesar Anibal (orcid.org/0000-0002-5191-5636)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE — PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FERNANDEZ FERNANDEZ CESAR ANIBAL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Validez y Eficacia Jurídica del testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la Legislación Peruana", cuyos autores son HUAMAN SOTO SARITA VICTORIA, PITA QUILICHE OSCAR JAIME, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 25 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FERNANDEZ FERNANDEZ CESAR ANIBAL DNI: 08190324 ORCID: 0000-0002-5191-5636	Firmado electrónicamente por: CFERNANDEZF4 el 27-06-2024 17:01:48

Código documento Trilce: TRI - 0773196





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, HUAMAN SOTO SARITA VICTORIA, PITA QUILICHE OSCAR JAIME estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Validez y Eficacia Jurídica del testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la Legislación Peruana", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
HUAMAN SOTO SARITA VICTORIA DNI: 75573848 ORCID: 0000-0001-8840-7128	Firmado electrónicamente por: SHUAMANSO el 25-06- 2024 23:02:31
PITA QUILICHE OSCAR JAIME DNI: 71048815 ORCID: 0000-0003-2585-2739	Firmado electrónicamente por: PIQUIOS el 25-06-2024 23:04:41

Código documento Trilce: INV - 1663248

DEDICATORIA

Esta investigación se la dedico a mi madre, por su amor, trabajo, sacrificios y el apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida para poder cumplir mis metas y a mis hijas que son mi motivo para este logro profesional.

Sarita.

La presente investigación se la dedico a mis padres y a mis hijas Sophie & Lunita quienes son mi sostén en todo trabajo emprendido.

Oscar.

AGRADECIMIENTO

Un especial agradecimiento:

A Dios por guiarnos a lo largo de nuestras Vidas y darnos la fuerza necesaria para superar aquellas barreras y obstáculos que nos presenta la vida.

A nuestros padres por brindarnos su apoyo moral y económico para la realización de nuestra carrera.

A nuestros Asesores Phd. César Anibal Fernández Fernández, y Dr. William Castillo Martinez, que sin su valioso apoyo no hubiera sido posible la realización del presente trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	ii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. METODOLOGÍA.....	19
III. RESULTADOS	23
IV. DISCUSIÓN	46
V. CONCLUSIONES	55
VI. RECOMENDACIONES.....	57
REFERENCIAS.....	
ANEXOS	

RESUMEN

En el presente trabajo de Informe de Tesis al que titulamos “Validez y Eficacia jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales En la Legislación Peruana.”, y teniendo como objetivo General Determinar cómo superar el principio de Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de medios digitales en la Legislación. Además, se contó con la participación de 10 entrevistados entre Notarios, Jueces Civiles y abogados especialistas en el tema. Obteniendo como principal resultado que El testamento por escritura pública a través de medios digitales llega a ser aquel que se realiza con la utilización de medios digitales tales como la videoconferencia, donde las partes no se reúnen de forma presencial, medios que garantizan la seguridad jurídica como la intermediación, lo que resulta idóneo para su uso, tanto como correcta su aplicación como respuesta al mundo jurídico digital que busca procesos mas rápidos y de bajo costos salvaguardando la seguridad jurídica. Concluyendo que El Principio de intermediación de la ley de notariado puede ser superado por los medios tecnológicos y digitales, ya que actualmente se cuenta con un acceso universal de estos.

PALABRAS CLAVE: Testamento a través de escritura pública, Medios digitales en la Legislación Peruana y Principio de Inmediatez

ABSTRACT

In the present work of Thesis Report which we title “Validity and Legal Effectiveness of the Will by Public Deed through Digital Media in Peruvian Legislation.”, and having as its General objective Determine how to overcome the principle of Immediacy of the Notary Law so that the Validity and legal effectiveness of the will by public deed through digital means in the Legislation can be guaranteed. In addition, 10 interviewees participated, including Notaries, Civil Judges and lawyers specializing in the subject. Obtaining as the main result that the will by public deed through digital means becomes one that is made with the use of digital means such as videoconferencing, where the parties do not meet in person, means that guarantee legal security as immediacy, which is ideal for its use, as well as its correct application as a response to the digital legal world that seeks faster and lower-cost processes while safeguarding legal security. Concluding that the Principle of immediacy of the notarial law can be overcome by technological and digital means, since there is currently universal access to these.

KEYWORDS: Will through public deed, Digital media in Peruvian Legislation and Principle of Immediacy

I. INTRODUCCIÓN

Para el presente Informe de Tesis se establece la siguiente descripción del problema: En la actualidad, formamos parte de un día a día con la interacción de tanto aplicaciones como tecnología la que nos brinda no solo un pasatiempo o como medio de comunicación sino nos facilita la vida haciéndola más práctica y simplificando muchas veces una gran cantidad de información y procesos que antes se requería mucho tiempo, espacio y costos. La llamada era digital donde los medios digitales toman preponderancia y son un medio para desarrollar diferentes actividades como lo pueden ser; el trabajar de forma remota, realizar documentos, tener videoconferencias con la facilidad de poder grabar éstas, así como también realizar trámites sin la presencia de la persona física en cualquier entidad (Trámites en Reniec, pagos al banco, presentar documentos ante en el poder judicial, etc.) con aplicaciones que nos dan el acceso a un reconocimiento facial o al de la huella digital en los celulares, laptop, computadoras, Tablet, etc. Estos medios facilitan realizar actividades que normalmente se efectuaban acudiendo a la entidad, ganando tiempo y accediendo a trámites más fáciles y rápidos en el lugar que decida la persona, estos trámites cuentan con validez y cumplen con su eficacia puesto que se ha respetado los requisitos solicitados. En la actualidad, se puede realizar declaraciones, llevar audiencias virtuales en donde se deja constancia de audio y video para confirmar la legalidad del acto en el que se puede garantizar un proceso tal cual se podría llevar a cabo de forma presencial, la virtualidad nos lleva a dejar de pensar en realizar actividades antes mencionadas de forma física, los que no necesariamente requieran de nuestra presencia, por eso, la necesidad de contar con procesos que en su estructura ad solemnitatem del código civil como es los testamentos por escritura pública regulado en el Art. 696 en el que prescribe bajo sanción de nulidad de no cumplir con los requisitos y que hasta la actualidad se exige la presencia en sede notarial del testador, los testigos y el notario; teniendo en cuenta que no se encuentra regulado el poder realizar de forma virtual usando los medios digitales, lo que es una clara limitación al avance del derecho en la era digital y la necesidad de apersonarse de forma física al proceso testamentario. Ante esta problemática el consejo de notariado de nuestro país intentó aplicar la

videoconferencia para realizar sus funciones notariales, lo que no llegó a buen término ya que en ese entonces no se pudo superar un principio de la ley de notariado, éste sería el Principio de inmediatez de los notarios con las partes, este principio tiene que ser superado por los medios digitales para que se pueda aplicar la figura de trabajo remoto y así los testamentos por escritura pública a través de medios digitales en la legislación peruana, es imprescindible garantizar superar este principio mediante el uso de la tecnología en la que el notario puede interactuar de la misma forma en la que lo haría de forma presencial y sobre todo garantizar que este acto no recaiga en algunas de las causales de nulidad, pues no solo es necesario establecer que se dé la figura utilizando medios digitales, sino también garantizar el cumplimiento del principio de inmediatez a través de su aplicación, en la actualidad el alcance a los medios digitales es muy sencillo así como contactar a alguien que realice un programa para serenos de utilidad en alguna de las labores judiciales tenemos el caso de mesa de partes virtual, plataformas que nos permiten un buen servicio.

En el Perú con la modificación del acto jurídico en el artículo 140 en el año 2000 cuando se buscó establecer que la manifestación de voluntad no solo se puede expresar de forma directa para su realización, porque el legislador ya nos daba un alcance sobre la importancia de los medios tecnológicos para la sociedad no solo pensando en aquel entonces sino pensando en el futuro y la tecnología que aparecerá, esto en mérito a una mente abierta acorde con la tecnología y su necesidad en el ámbito jurídico, que representan no solo un avance tecnológico sino una nueva forma de vida, así tal cual lo expresa uno de los principios del derecho como es la costumbre y su constante cambio, es necesario entonces entender que los medios digitales forman parte de este cambio constante que beneficia al derecho y la sociedad.

De lo antes expuesto tenemos la siguiente formulación del problema: ¿Se puede garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de medios digitales en la Legislación Peruana superando el Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado?

La importancia del presente Informe de Tesis radica que los testamentos son una necesidad y se debe buscar fomentar este hábito por lo que nace este tema de

investigación el cual busca que tanto el trámite como el acceso a realizarlo sea más factible para aquellas personas como son de la tercera edad, que por su avanzada edad es un poco difícil poder apersonarse a la notaría siendo que por temas de salud, están silla de ruedas o postrados en cama, etc., esto les causa un impedimento y no pueden acudir a una notaría para realizar dicho trámite de forma física y que éste pueda garantizar la protección jurídica que merece.

Este presente trabajo de investigación consiste en analizar en cómo sobrepasar la barrera del principio de inmediatez establecido en los artículos 25 y 57 de la ley del notariado y así garantizar la validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de los medios digitales en la legislación peruana para poder superar este principio así como dar a conocer cuáles son los artículos tanto del Código Civil como la de la Ley de Notariado que se tendrían que modificar para que se cumpla con garantizar la Validez Eficacia jurídica de los Testamentos por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana y fomentar la cultura testamentaria en la sociedad peruana cubriendo una necesidad y a la vez reduciendo la carga procesal de declaratoria de herederos y sus demás procesos conexos con la ayuda de los medios digitales

Teniendo, así como OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de medios digitales en la Legislación Peruana. Y como PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la legislación nacional sobre los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales. Y de SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales.

El presente Informe de Tesis titulado Validez y Eficacia Jurídica del testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la Legislación Peruana, busca que a través de los puntos de vista y argumentos conlleven a dar respuesta y solución a la problemática planteada en la investigación teniendo en cuenta antecedentes nacionales como internacionales, teorías y enfoques conceptuales obtenidos de revistas, tesis registradas en la base de datos como Dialnet, Ebsco, Scielo, Proquest, entre otras.

Es entonces que como antecedente nacional tenemos a la ley 27291 “Ley que modifica el código civil permitiendo la utilización de los medios electrónicos para la comunicación de la manifestación de voluntad y la utilización de la firma electrónica”. Esta ley impulsa el uso de los medios tecnológicos, en la actualidad bien llamados medios digitales, para expresar la manifestación de voluntad a través de cualquier medio tecnológico o análogo, del Art. 141 del código civil, y el Art 1374 del código civil en el tema de contratos en donde se puede renovar, aceptar o realizar cualquier otra declaración contractual, utilizando medios tecnológicos o análogos en ausencia de los contratantes, regulando así la manifestación de voluntad utilizando los medios digitales en ausencia de los contratantes garantizando esta ley la validez y eficacia jurídica de los contratos, podemos apreciar que ya en el año 2000 ya se empezaba a regular situaciones de manifestación de voluntad donde las partes no se podrían reunir y estas podrían producir efectos jurídicos entre las partes ausentes.

En el Artículo presentado por Rodríguez Chávez en el 2022 titulado “Las audiencias virtuales, el análisis de sus ventajas y limitaciones en la práctica de pruebas testifical, pericial y la declaración del imputado” Donde desarrolla los TIC o Tecnologías de la Información y la Comunicación para dar a entender cómo se aplica para determinadas prácticas en la recolección de pruebas o declaraciones de las partes, entre las ventajas que pueden establecer los TIC el autor especifica que con determinados medios técnicos y con un personal capacitado para el uso de esta tecnología esta otorga la intermediación a las actuaciones que se puedan practicar, de igual forma llega a la conclusión que, “Las TIC ha encontrado un lugar en todos los sistemas jurídicos, lo que facilita el intercambio de información entre diferentes órganos administrativos y permite a los usuarios de diversos servicios, incluyendo al sistema de justicia, acceder rápidamente a la información.” (Rodríguez, 2022).

Para el autor es establecer medios digitales idóneos capaces de cubrir la necesidad de la presencia física, así como personal con la capacidad de utilizar estos medios de la manera correcta calificada para su uso pueden otorgar a la intermediación necesaria de las actuaciones que se pretendan establecer.

En el Perú en los procesos penales, tal y como lo prescribe el código procesal penal el proceso necesita de la inmediatez de las partes con el juez para así garantizar un proceso transparente en el cual las partes se relacionan en aplicación de la cercanía, el juez así dictara un veredicto de lo que está viendo o se le está presentando ante él, es así que en la Casación 636 – 2014 establece con claridad que es el principio de inmediación en el sistema penal sustantivo peruano, dando a resaltar cuáles son las características del principio y cuáles son los supuestos en los que se rompería.

Cuando hablamos del Principio de Inmediación, nos referimos a la interacción directa o a la cercanía que debe existir entre el testador, testigos y el notario. Esta inmediación se formula con la expresión “ante mí”.

El principio de Inmediatez, es aquella cercanía que existe entre el notario, las partes y el instrumento público, esto exige la cercanía, la presencia de forma física de los intervinientes siendo que puede percibir la intención de las partes y esto se transcribirá en un instrumento público caso contrario no podría dar fe de dicho acto. El notario es persona encargada de brindar seguridad jurídica, es él quien crea el instrumento, porque es la persona que presencia los hechos y tiene una relación de inmediación y comunicación que es legitimadora, receptiva, preventiva y autenticadora con los otorgantes y demás intervinientes para luego legalizarlo. No se puede crear un instrumento público sin la presencia del notario.

Por otro lado en el Perú se aplicó un punto que debemos tener en cuenta que es la Directiva N°02-2018 emitida por el Poder Judicial, en el que regula el uso de video conferencia y otros aplicativos análogos, con el fin de convocar e instalar de forma válida las audiencias judiciales que están programadas según los parámetros del Nuevo Código Procesal en sus disposiciones generales define a la audiencia virtual, nos dice que es una convocatoria, programación e instalación de diligencia en sede judicial el cual es realizado con el uso del sistema de Videoconferencia y diferentes aplicativos de comunicación; así como también define a la Videoconferencia, que es nada menos la tecnología que proporciona un sistema de comunicación de audio, video y datos el cual permite que las sedes receptoras mantenga la comunicación de manera simultánea en tiempo real.. Todo ello debe contar con un ambiente idóneo (iluminación,

seguridad, etc); con pantallas y cámaras de buena resolución y demás equipos para que se pueda desarrollar de manera óptima la grabación de la audiencia virtual.

Tomaremos a propósito de brindar un mejor desarrollo del tema como antecedente internacional el trabajo de investigación realizado por (Amoni Reverón, 2013), en México en la que busca analizar la verosimilitud existente y jurídica de contar con la aplicación de la videoconferencia en juicio teniendo en consideración del principio de inmediación establecida en la reglamentación jurídica mexicana además de buscar incrementar la intervención en los procesos a las personas alejadas de las sedes judiciales, concluyendo que las videoconferencias se deben implementar en los procesos pues es un instrumento necesario dando cumplimiento a lo requerido por el Principio de inmediación, debiendo afianzar una calidad de imagen y sonido necesarias para igualar a una audiencia física, pues este sistema garantiza la intervención del juez cuanto sea necesario.

Para (Conde Rodríguez, 2022) en su proyecto fin de máster en Andalucía España, titulado “El Testamento Digital y su Aplicación Práctica”, cuyo objetivo fue dar a conocer como los la figura de los testamentos en la actualidad tiene que acogerse a las nuevas tecnologías, en la que su legislación debe adecuarse a los medios digitales a la vida cotidiana de la sociedad y la aparición de nuevas figuras aplicables con igual o mejor valor, ya sea moral o económico, como para que las partes puedan querer la adhesión de estos en el caudal hereditario. Llegando a la conclusión que la digitalización del testamento es una consecuencia lógica y directa ante la modernización de la sociedad. Inicialmente no podría abarcar de forma plena la falta de utilización de la figura de un notario, ya que sin su presencia no podría verificarse la identidad del testador, si bien podrá llegarse a un método digital en el que no se permita el error en la persona, es decir, el notario tiene que estar necesariamente para que pueda corroborar lo que contiene el testamento, asegurando que si se cumplan los parámetros establecidos por la ley para que se considere que el testamento es válido”.

El Consejo General del Notariado en España adoptó por acuerdo unánime que permitirá a los notarios la autorización electrónica de las pólizas para la

financiación de empresas y particulares en la plataforma electrónica notarial y a través de videoconferencia. Así mismo contempla la figura del testamento mediante videoconferencia acuerdo que fue tomado el 14 de abril del 2020 en situación de pandemia. Utilizando como seguridad el nodo eIDAS español proyecto que permite el reconocimiento mutuo de identidades electrónicas en Europa garantizando la identificación idónea de los usuarios. (Notariado, 2020)

En Indonesia (Kumara, 2021), en su trabajo de investigación titulado “Characteristic off Notary Deeds for Transactions Through Electronic Media”, donde tiene como objetivo de estudio las características de las Escrituras Notariales para Transacciones a través Medios electrónicos, concluyendo que el Notario no puede trabajar de forma independiente como de costumbre. Aun así, el notario debe involucrar a un tercero denominada Autoridad de Certificación, para asegurar y legitimar documentos en formato electrónico.

Tenemos el trabajo de investigación realizado en Eslovenia por (ZAHRASTNIK & BAGHRIZABEHI, 2022), titulado “VIDEOCONFERENCING IN TIMES OF THE PANDEMIC AND BEYOND: ADDRESSING OPEN ISSUES OF VIDEOCONFERENCING IN CROSS-BORDER CIVIL PROCEEDINGS IN THE EU”. En la que busca determinar de los hechos derivadas de la naturaleza remota de la obtención de pruebas, la desconexión física entre los participantes y su psicología. Efectos, la cuestión de los partidos ubicados en diferentes zonas horarias, asegurar la publicidad de las audiencias, asimismo el papel de Principio de inmediatez en la toma de pruebas físicas mediante videoconferencia. Concluyendo en su investigación que la videoconferencia afecta a uno de los principios fundamentales del proceso civil, a saber, la inmediatez, debido a la naturaleza de la tecnología. La tecnología limita la percepción de la persona al ser escuchado u objetar bajo inspección. Los tribunales nacionales deben ser conscientes de estas deficiencias y hacer un esfuerzo por disminuir los efectos adversos de la videoconferencia.

Por otro lado, para poder comprender el fondo de la problemática, es necesario tomar en cuenta las teorías relacionadas al tema.

Abordando al testamento diremos que para el autor Ferrero, el testamento es nada menos que la declaración de última voluntad por parte del causante en el cual dispone de sus bienes para después de su muerte. Esto establece un punto claro sobre la importancia del testamento dentro de la dinámica social, que es la de proteger la última voluntad del causante y poder distribuir sus bienes que dispuso en vida. El testamento también incluye parámetros y formalidades que la ley impone, existen varios tipos de testamentos en las que explicaremos cada uno de ellos.

El testamento por escritura pública es un tipo de testamento nuncupativo que se realiza personalmente con la presencia de dos testigos y se entrega al notario, persona encargada de protocolizar y archivar en una escritura pública. Este tipo de testamento también se le conoce como testamento abierto.

El testamento cerrado, tal como lo expresa el Autor Hinojosa, señala que el testamento cerrado, es un tipo de testamento que se otorga sin mostrar la voluntad del testador y se entrega a las personas que autorizaron el acto. El hecho de que el testador tenga que presentar un pliego cerrado, no quiere decir que el testador no pueda hacer de conocimiento el contenido del pliego a terceros, incluidas aquellas personas que autorizaron el acto.

El Testamento ológrafo, para quienes no se le es accesible o no desean presentarse con un notario público tienen la opción de realizar un testamento ológrafo. Esta forma de testar cuenta con requisitos necesarios, como debe ser completamente redactado, fechado y firmado por el testador. Para personas hipovidentes, se puede otorgar mediante el sistema braille o algún otro medio o formato diferente de comunicación.

El testamento militar está dirigido específicamente a los militares y todos aquellos que están involucrados en una guerra o conflicto armado. En estas circunstancias, los testadores pueden escribir y crear su manifestación de voluntad testamentaria y estas serán puestas a disposición de un jefe de destacamento, puesto o comando a quien pertenecen, de otra forma alternativa puede ser entregado a un médico o capellán compañeros de unidad, entendiéndose como el testamento militar se entrega a un oficial.

El testamento marítimo es una forma de testar que se puede escribir mientras el testador está a bordo de una embarcación. Lo más importante de este tipo de testamento es que debe ser escrito estando a bordo de una nave marítima de procedencia peruana, pudiendo ser otorgado a quien se encuentra a cargo de la embarcación.

Por otro lado, vamos a definir al acto jurídico, Según el autor Barandiarán, nos establece que el acto jurídico es una forma de acción jurídica que garantiza la voluntad y la licitud, de igual forma toma parte del acto jurídico: la voluntad, licitud y la generación de efectos jurídicos o la capacidad de alterar relaciones y situaciones jurídicas. Diferentes autores sostienen que el acto jurídico debe incluir el hecho voluntario, tanto el lícito como el ilícito, lo cual no está de acuerdo con la definición del legislador que ha sido agregado en el Código Civil.

La norma legal considera lo que el sujeto desea y lo que sabe sobre el acto que está realizando. La norma legal tiene en cuenta esa voluntad de comportamiento para producir efectos legales.

Para estudiar estas dos figuras jurídicas, es importante tener en cuenta que estas responden a dos fases diferentes del acto jurídico: la validez estudia la estructura del acto jurídico, mientras que la eficacia estudia los efectos jurídicos del acto jurídico. Entonces podemos decir que la validez jurídica se refiere al aspecto estático de un acto jurídico, que se crea cuando este acto tiene todos los elementos necesarios para su configuración. Al evaluar la validez del acto jurídico, es importante considerar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma peruana. El código civil en su artículo 140 señala los requisitos para que un acto jurídico sea considerado válido debe existir la plena capacidad de ejercicio, objeto físico y jurídicamente posible, propósito lícito y observancia de la forma prescrita, de lo contrario se considerará nulo.

Siguiendo la misma línea definiremos a la Eficacia Jurídica, El autor Massimo afirma que se entiende por eficacia a la obtención de un negocio jurídico que estuvo debidamente respaldada por una estructura bien formada, estaremos frente a un negocio impecable porque logra su propósito desde una variedad de

perspectivas. Entonces, diremos que un negocio es válido cuando tiene consecuencias legales.

El autor Massimo señala que, para que un negocio jurídico sea eficaz, es necesario que cumpla con los requisitos establecidos por la ley, como lo establece el código civil en su artículo 140. Una vez que cumplamos con estos requisitos, podremos comenzar a utilizar sus efectos, que incluyen la creación, regulación, modificación o extinción de relaciones jurídicas, las cuales estarán vinculadas a los efectos legales y voluntarios.

II. METODOLOGÍA

En el presente Informe de Tesis, en cuanto a la metodología se utilizará el enfoque cualitativo, según el autor Sánchez, este método científico consiste en la recolección de datos no numéricos, está orientada hacia la descripción profunda de un determinado fenómeno para poder entenderlo y así desarrollarlo, utilizando concepciones y fundamentos que ayuden a nuestra investigación. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2020, p. 16) señala que, el enfoque cualitativo se cimienta en obtener la comprensión mediante la exploración que los participantes nos dan desde su punto de vista relacionado al contexto.

Asimismo, el tipo de investigación utilizado es el básico, tal y como lo señala (Salinas, 2010, p.12), la investigación o también se le denomina investigación pura, en la que se pueden plantear tesis con efecto exploratorio y descriptivo. El autor (Álvarez, 2020, p. 3) hace mención que la investigación básica está orientada a adquirir un nuevo conocimiento de forma sistemática, con la finalidad de poder ampliar sus conocimientos sobre una realidad precisa.

El nivel empleado en el presente Informe de Tesis, será el nivel descriptivo, según sostiene (Guevara, Verdesoto y Castro, 2020, p. 166), el propósito de la investigación descriptiva es el llegar a conocer situaciones, costumbres y actitudes que predominan mediante la descripción precisa de las actividades, objetos, procedimientos y personas.

En la presente investigación se aplica como diseño de investigación la teoría fundamentada, es por ello que (Valle, Manrique y Revilla, 2022, p.14) señalan que la teoría fundamentada se centra a partir del análisis y el poder contrastar de forma continua los datos. Asimismo, (Meléndez, 2016, p.424) advierte que la teoría fundamentada nos brinda herramientas para la construcción de teorías propias desde la base de los escenarios en el que se presente determinado fenómeno, es así que se brindan aportes teóricos tomando como punto de partida datos empíricos de gran relevancia.

Las categorías son una parte esencial para un trabajo de investigación, el autor (Monje,2011, p.92) señala respecto a las categorías que son aquellas concepciones que son parte de la investigación y que deben ser claramente

definidas. Estas categorías de análisis estarán desde el marco teórico, en donde se establece conceptos que se usarán con el fin de exponer y desarrollar el tema de la investigación, éstas también demarcan la importancia y los límites de la investigación, partiendo de ello se organiza la recolección de datos.

Es relevante hacer mención que la categoría está dentro del enfoque cualitativo, ya que es importante conceptualizar, es entorno a ello se dilucidará nuestro problema general, los objetivos, los supuestos y el desenvolvimiento de la investigación. Es por ello que identificaremos las categorías que se emplearán en la investigación.

En ese sentido, las categorías y subcategorías planteadas de este trabajo de investigación, son; Categoría uno: Testamento por escritura pública; Subcategoría 1: Principio de Inmediatez de la Ley del Notariado, y Subcategoría 2: Validez y Eficacia Jurídica, así también nuestra Categoría dos: Medios digitales; Subcategoría 1: Aplicación en la legislación peruana y Subcategoría 2: Elementos Característicos.

Respecto al escenario de estudio, se desarrolló con la participación de expertos en materia de Testamentos por escritura pública, Validez y Eficacia jurídica, el Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado y la aplicación de medios digitales en la legislación peruana, quienes nos permitieron ejecutar la aplicación de nuestro instrumento mediante preguntas, en búsqueda de respuestas que tengan como base, fundamentos y aspectos que hayan sido objeto de estudio.

En ese sentido, la recolección de información brindada por los entrevistados y con la validación del instrumento deberá ser desarrollado mediante los mecanismos digitales de acceso gratuito, con el propósito de dilucidar el panorama sobre la aplicación de la Validez y Eficacia jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana.

En el presente apartado, se describe a los participantes que intervendrán en el estudio del presente informe de tesis, precisando las características relevantes, y a quienes se les aplicará la entrevista como instrumento.

Tendremos como participantes para el presente proyecto de investigación a expertos en el tema de sucesiones, así como la participación de Notarios de la provincia del santa, teniendo en consideración su trayectoria académica como profesional para brindar una información que resulte relevante en cuanto al tema a trabajar.

Aplicaremos para la recolección de información tanto reuniones por videoconferencia, utilizando aplicaciones de acceso gratuito, también aplicaremos la entrevista física a nuestros participantes en determinadas situaciones, de esta manera los participantes nos brindaran información sobre la aplicación del métodos para superar el Principio de Inmediatez de la ley de Notariado para garantizar la Validez y eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la Legislación Peruana.

Los autores (López y Deslauriers, 2011, p. 2) señalan que las entrevistas son instrumentos que se ajustan a los estudios de enfoque cualitativo, en el cual puede remitir esa interrelación, comunicación, indagación, etc, esta técnica es muy antigua donde se realizaban actos de comunicación mediante el cual nos ayuda a conseguir información de la otra.

Se empleará como técnica la entrevista, a fin de recoger datos relevantes. Ya que, facilita una conversación entre las dos partes (entrevistador y entrevistado), a través de preguntas puntuales que están enfocadas en el esclarecimiento del tema de investigación, haciendo un aporte significativo para nuestra investigación y a posteriores. (Astudillo, 2015, p. 1).

Como instrumento, se utilizará la guía de entrevista, el que se adhiere por las preguntas a desarrollarse en la entrevista a los expertos en la materia con la finalidad de poder recolectar información. (Troncoso y Amaya, 2016, 330)

El procedimiento a emplearse, tenemos a los autores (Okuda y Gómez, 2005, p. 121) en el que señalan, que se concibe la triangulación en la que consiste en la verificación y la comparación de información en diferentes métodos. Por otro lado, el autor (Arias, 200, p. 16) hace mención que dicho método se emplea en el uso de diferentes fuentes de datos las cuales son revisadas para poder obtener diversas visiones en la investigación.

En la presente investigación, desde el inicio establecimos el tema de estudio que se va investigar, buscando información en el ámbito nacional e internacional que desarrollará el panorama de estudio y sus antecedentes, asimismo consultamos diversas definiciones que nos dilucidaran de forma óptima los términos a tratar, realizamos el planteamiento del problema, fijamos los objetivos generales y específicos, y por último la justificación de nuestra investigación, en el presente trabajo optamos por realizar una investigación cualitativa, la cual contará con entrevistados que son expertos en la materia de testamento por escritura pública aplicando medios digitales a los cuales se les practicaron distintas preguntas que nos permitieron tener una visión más amplia de lo concerniente a nuestra investigación.

En los estándares de credibilidad, estableciendo a las personas a quien se les aplicó el instrumento están preparadas, que cuenten con una amplia experiencia, siendo que son profesionales calificados, el cual quedo constado que la información obtenida fue grabada y transcrita.

Está dado por las recuperaciones teóricas y por la averiguación de coherencia entre los sentidos. Es igual a la validez y confiabilidad de la investigación cualitativa, aplicando para ello: la consistencia lógica, la credibilidad, la conformabilidad y la transferibilidad (Hernández, Fernández y Baptista, 2010)

Varela y Vives (2016) señalan que se encuentra vinculada con la calidad de una investigación, desde el enfoque, con los criterios entorno a la credibilidad y autenticidad.

Se empleará un análisis de datos, empezando con la recolección de información obtenidas de las entrevistas, las cuales serán transcritas para poder consolidarla, luego, se analizará la información que ha sido recolectada de siguiente manera comparativo, descriptivo y hermenéutico. Precisándose que la investigación se garantizó mediante la recolección de literatura, el cual permite identificar de manera hermenéutica la información, lo cual, posteriormente describiremos la información recolectada.

Método de análisis de recolección de datos	Comparativo
	Descriptivo
	Hermenéutico

En cuanto a los aspectos éticos, este Informe de Tesis sigue estrictamente las normas de la APA. Se han respetado los derechos de autor de los trabajos citados, mencionando correctamente los nombres y fuentes de donde se extrajo cada uno de ellos, que sirvieron como soporte para esta investigación. Por lo tanto, se garantiza la veracidad de la información utilizada y se evita cualquier forma de plagio, lo que resultará útil para futuras investigaciones.

Por último, el presente informe de tesis fue sometido y cumplió con las normas anti plagio del programa Turnitin, habiendo obtenido como resultado de manera satisfactoria del 19% y que ésta a su vez respalda la autoría y originalidad de la presente investigación.

III. RESULTADOS

Durante este periodo, se desarrollaron los resultados obtenidos en el informe de tesis desarrollado por las guías de entrevistas aplicadas a especialistas en la materia desarrollada, así mismo la guía de análisis documental.

OBJETIVO GENERAL	Determinar cómo superar el principio de Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de medios digitales en la Legislación.
------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PREGUNTA 1	¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?
PARTICIPANTE 1	Según la legislación peruana, no está permitido el otorgamiento de testamento a través de medios digitales; sin embargo, un avance importante es la modificación introducida que permite el uso de medios de tecnología informática u otro medio de naturaleza similar (computadora o máquina de escribir), pero que sigue obligando a firmar en cada una de las páginas, entendiéndose que se trata de firma autógrafa.
PARTICIPANTE 2	La tecnología viene acechando años atrás y cada vez hay más presencia de los famosos medios digitales, siendo que se presenta documentos, demandas, reclamaciones por medio del portal web sin necesidad de la presencia física, teniendo un previo conocimiento de informática.
PARTICIPANTE 3	No podría definirlo en esa forma, siendo que el testamento por escritura requiere de la presencia del notario, testador y los testigos, entonces habría un poco de reparo, si bien es cierto los medios tecnológicos han ido avanzando en materia de derecho (trámites, demandas, oficios) es efectiva pero también vulnerable sin el uso correcto de los medios digitales y sus características para salvaguardar la voluntad del testador.
PARTICIPANTE 4	Conforme a la Ley 31338, el cual permite que los testamentos por escritura pública se realicen mediante computadora u otro medio tecnológico informático hasta su publicación, de su realización.

PARTICIPANTE 5	<p>Estamos en una nueva era donde la legislación antes era vía lectura, pero ahora la legislación se puede realizar vía digital, esto hace que pueda ser más fluida, como lo permiten los medios digitales acortando distancias y tiempo.</p>
PARTICIPANTE 6	<p>Se buscó su aplicación desde que se modifica el artículo del código civil sobre el acto jurídico con la ley 27291, solo se tendría que buscar ya los medios idóneos que se necesitan.</p>
PARTICIPANTE 7	<p>Considero que, toda práctica de esta naturaleza, porque se requiere firmas y la presencia vital de la parte interesada porque si no se ocasionaría un perjuicio a terceros, esencia que perdería si fuera de forma virtual</p>
PARTICIPANTE 8	<p>La conceptualizo como un acto unilateral, la cual le es otorgada al notario sobre la disposición de sus bienes, además, que dicho acto se realiza con testigos.</p> <p>Cuando hablamos sobre testamento por escritura pública a través de medios digitales nos referimos a que Podemos realizar dicho acto a través de plataformas digitales.</p>
PARTICIPANTE 9	<p>Es un medio que ayuda con la eficacia y rapidez en el cual nos da la facilidad de que los procesos sean más cortos y rápidos.</p>
PARTICIPANTE 10	<p>Es una forma de testar, en la que se realiza contando con medios de la tecnología y digitales tales como la videoconferencia tal cual se realiza en el proceso judicial. En nuestro país no se aplica, pero si en el ámbito internacional.</p>

INTERPRETACIÓN	El testamento por escritura pública a través de medios digitales podemos conceptualizarla como aquel testamento que cuenta con los requisitos de validez que
	el código civil prevé tales como el testador, dos testigos, y el notario, este acto jurídico de forma unilateral que realiza el testador ante el notario, se realizaría no contando con la presencia física de las partes en sede notarial sino contando con la aplicación de medios digitales que permitan una mediación tal cual se realizaría de forma física, estos medios digitales en la actualidad ya se encuentran al alcance de todos con la globalización que nos brinda la era digital.

PREGUNTA 2	¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública?
PARTICIPANTE 1	A diferencia del testamento ológrafo o cerrado, con el testamento por escritura pública, además de la función fedataria del notario y estar contenido la declaración de voluntad en un instrumento público, es que las disposiciones testamentarias se ajusten a la ley y que el notario dentro de su función asesora y calificadora indique las consecuencias y efectos de cada disposición testamentaria.
PARTICIPANTE 2	Brindar seguridad jurídica, como se sabe el notario es quien debe dar fe del acto y las partes tendrán la plena certeza que el acto jurídico realizado lo hizo una autoridad y que siguió las formalidades establecidas en la norma.

PARTICIPANTE 3	El propósito es garantizar que la decisión del testador pueda ser validada y resultar eficaz al momento de su fallecimiento y tener que preservar la voluntad del causante respetando los parámetros del código y la cuota de libre disponibilidad.
PARTICIPANTE 4	Lo que busca es que se aseguren los actos de manifestación de voluntad de los testamentos cumpliendo una formalidad.
PARTICIPANTE 5	es cuando el testador de forma voluntaria la distribución de sus bienes para sus herederos familiares o terceros que considere la masa hereditaria o bienes a heredar.
PARTICIPANTE 6	Su finalidad es que se pueda plasmar de manera fehaciente a quien quiere dejar sus bienes, así como lo garantiza el testamento por escritura pública.
PARTICIPANTE 7	La escritura pública tiene varias naturalezas, puede ser escritura pública de un poder, de un contrato de compra y venta, anticipo, transferencias, etc. Entonces decimos que la finalidad del testamento por escritura pública es que el testador en vida le va a ceder a sus hijos mediante anticipo legítima su predio, bienes muebles e inmuebles o dinero.
PARTICIPANTE 8	Tiene como finalidad disponer la última voluntad del testador respecto a la disposición de sus bienes y derechos después de su fallecimiento.
PARTICIPANTE 9	La finalidad del testamento es que esté garantizado por el notario ya que es el encargado de dar fe a este documento.

PARTICIPANTE 10	La finalidad del testamento es que se respete la decisión dejada por el testador respecto de su patrimonio para después de su fallecimiento.
INTERPRETACIÓN	El testamento por escritura pública es aquel acto jurídico unilateral que se realiza ante un notario quien certifica el acto en un documento tomando esta la seguridad jurídica, esta institución testamentaria sirve para garantizar la correcta distribución del testador haciendo
	cumplir la manifestación de voluntad expresada ante el notario con respecto a sus bienes o propiedades.

PREGUNTA 3	¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales garantizan Seguridad Jurídica?
PARTICIPANTE 1	Al igual que la forma escrita tradicional (manuscrita o a través de medios tecnológicos), los testamentos digitales (que ya se aplican en otros países llámese España o México), si garantizaría la seguridad Jurídica.
PARTICIPANTE 2	Si, con el uso correcto de la tecnología y los medios idóneos.
PARTICIPANTE 3	Si, Asegurando con la tecnología que esta no se vea vulnerada.
PARTICIPANTE 4	Totalmente, tendría que crearse una normativa que complemente para regularizar de manera segura la Ley 31330 para brindar mayor seguridad jurídica, ya que existe la posibilidad de suplantaciones por ello la norma debe proteger de fraudes, suplantaciones y falsificaciones.
PARTICIPANTE 5	Con los medios idóneos se podría contar con una buena seguridad jurídica, para permitir llevar con transparencia los actos jurídicos.

PARTICIPANTE 6	Considero que sí, es más la RENIEC ha conseguido muchos estándares internacionales lo que garantizaría la seguridad jurídica.
PARTICIPANTE 7	Si, con la correcta aplicación y legislación complementaria que protejan tanto al testador como a los herederos en cuanto a la distribución de los bienes materia de testamento.
PARTICIPANTE 8	Si bien es cierto, los testamentos por escritura pública a través de medios digitales ofrecen ciertas ventajas como la accesibilidad, pero ello, depende de la implementación de tecnologías que sean seguras y confiables que garanticen la protección de la voluntad del testador y el de los derechos de los herederos.
PARTICIPANTE 9	Claro que sí, a través de estos medios también se podría dar siguiendo los lineamientos de la ley.
PARTICIPANTE 10	Por supuesto, siempre en cuando se respete las formalidades establecidas en el código civil y en la ley del notariado.
INTERPRETACIÓN	Los testamentos por escritura pública a través de medios digitales, son en concreto la misma manifestación de voluntad tal cual lo especifica el Artículo 696 del código civil, la diferencia es en su realización no se tendría que realizar de forma presencial, sino se realizaría con la utilización de medios digitales tales como una video conferencia, el uso de aplicaciones de ciberseguridad, así como una legislación que contemple la importancia del uso de los medios digitales y su aplicación en el derecho sucesorio y notarial, como se viene realizando en México y España donde ya se aplica esta figura de testamento por escritura pública.

PREGUNTA 4	¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?
PARTICIPANTE 1	Si, la interacción es necesaria, porque es la expresión del principio de inmediatez que caracteriza la actuación notarial.
PARTICIPANTE 2	Si, porque esa interacción directa les va a brindar la seguridad al notario y a las partes de la existencia del acto en el cual nadie puede negar que no se realizó.
PARTICIPANTE 3	Si, es importante y necesaria, teniendo en cuenta que ese tipo de manifestación de voluntad es de carácter personal.
PARTICIPANTE 4	Considero que si es necesario que estén juntos cuando se firme y lea el testamento.
PARTICIPANTE 5	Dependiendo la situación y el uso correcto de la tecnología.
PARTICIPANTE 6	El COVID nos trajo en la vía judicial, el uso de medios digitales evitando el desplazamiento de las personas en la época, medios que se deben aplicar en los testamentos por escritura pública.
PARTICIPANTE 7	Por supuesto, el notario tiene que ver a la persona de manera física, certificar y escuchar su propósito, es decir escucharlo de forma activa al momento de disponer de sus bienes o celebrar algún acto jurídico porque va a manifestar su voluntad por eso creo que es necesario que se dé de forma presencial.
PARTICIPANTE 8	Si, por que la interacción directa entre las partes y la autoridad que dirige el acto jurídico para garantizar la validez y seguridad jurídica de la voluntad del testador.

PARTICIPANTE 9	Si, con la finalidad de que sea más rápido utilizando medios alternativos como los medios digitales y tecnológicos.
PARTICIPANTE 10	Es a raíz de la pandemia que nos trajo a conocer a más profundidad el uso de los medios digitales, y es con ayuda de estos que se pueden llevar a cabo las
	audiencias virtuales en la que de igual forma se interactúa.
INTERPRETACIÓN	Es necesaria la interacción de las partes para garantizar la validez y la seguridad jurídica de esta institución la que no necesariamente tiene que ser de forma directa sino también se pueda realizar utilizando los medios digitales en la actualidad pueden ser similares a la que se realiza lo que generaría beneficios tanto para los notarios como para los testadores.

PREGUNTA 5	¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?
PARTICIPANTE 1	Si, es necesaria a la luz de los avances tecnológicos, pero para el efecto se requiere contar con una plataforma electrónica notarial que permite la seguridad de las actuaciones notariales.
PARTICIPANTE 2	Si, ya que también existe interacción a través de los medios digitales, hoy en día en el poder judicial se aplica, siendo que en las actas de audiencia son virtuales y existe la intermediación.
PARTICIPANTE 3	Si, es importante y necesaria, teniendo en cuenta que ese tipo de manifestación de voluntad es de carácter personal.

PARTICIPANTE 4	Así es para brindar una mayor garantía y motivación a los herederos como a la masa hereditaria, ya sea por nuevos mecanismos de tramites o seguridad.
PARTICIPANTE 5	Si, es necesario en la actualidad
PARTICIPANTE 6	Si, es necesario la innovación y la adaptación a la virtualidad para obtener resultados óptimos.
PARTICIPANTE 7	Si, se puede dar teniendo en cuenta que el principio de Inmediatez es la cercanía de las partes de forma física,

	pero con el uso de medios digitales existe inmediatez, cuando una persona se encuentra en el lugar X y quiere hablar con persona que está en el lugar Y, se puede con la ayuda de los aplicativos Google meet o Zoom interactúan, pero deja de haber inmediatez cuando la señal falle
PARTICIPANTE 8	Si, considero necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en el contexto de los medios digitales y la actualización de tecnologías, pues, en el ámbito tecnológico que ya se ha venido adentrando en otras áreas y el ámbito jurídico no viene a ser la excepción. Adaptar el principio de inmediatez a las tecnologías modernas puede ofrecer muchas ventajas siempre que estas protejan la autenticidad y seguridad jurídica.
PARTICIPANTE 9	Si, siempre en cuando los medios digitales utilizados sean de ayuda para los procesos que ya se utiliza.
PARTICIPANTE 10	Si, es necesario porque teniendo a los medios digitales aporta una mejora y esto conlleva a un mejor resultado.

INTERPRETACIÓN	<p>El principio de inmediatez en la actualidad sigue siendo el mismo desde que se implementó en la legislación nacional donde la mediación solo se puede dar contando con la presencia física de las partes en un mismo lugar asegurando la validez de esta así como la presencia en este caso del testador, el notario y los dos testigos, es de carácter necesario dar una nueva interpretación a este principio ya que es de relevancia jurídica para poder establecer los alcances de los medios digitales y tecnológicos en el ámbito del derecho y su aplicación para una mejora del sistema, esta tiene que estar de la mano de mentes jóvenes que apoyen a cambiar la mentalidad y el sistema notarial.</p>
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PREGUNTA 6	¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base a los medios digitales?
PARTICIPANTE 1	Si es necesaria a la luz de los avances tecnológicos y su aplicación en la legislación nacional e internacional
PARTICIPANTE 2	Si, porque la intermediación implica la interacción directa de las partes, para determinada actividad, teniendo en cuenta a los medios digitales también se puede tener ya sea por un aplicativo de videollamadas o de videoconferencia y ambas personas interactúan y de la misma forma existe la intermediación.
PARTICIPANTE 3	Si, el notario podría usar un aplicativo o plataforma de un uso muy simplificada y práctico para que el testador pueda utilizar sin la intervención de terceros.
PARTICIPANTE 4	Así es para mejorar la seguridad jurídica.
PARTICIPANTE 5	Si, considero que es importante para la legislación nacional.

PARTICIPANTE 6	Si, se tiene que actualizar para estar a la vanguardia de la actualidad jurídica con resultados para las partes que intervienen en cualquier acto jurídico.
PARTICIPANTE 7	Si, porque la inmediatez requiere en este caso que la persona quien dirige es el notario pueda ver a la persona y de eso se trata la inmediatez de la cercanía de las partes.
PARTICIPANTE 8	Si, por que una reconceptualización del principio de inmediatez en el contexto de los medios digitales puede proporcionar un marco más eficiente, accesible y seguro para la elaboración y validación de testamentos.
PARTICIPANTE 9	Si, ya que también puede darse la interacción con los medios digitales, pero teniendo en cuenta los parámetros de la norma.
PARTICIPANTE 10	Si es necesario ya que, si se vienen aplicando en otros ámbitos en el derecho, en sede notarial también debería ir de la con las nuevas actualizaciones.
INTERPRETACIÓN	Si, es necesaria un nuevo concepto del principio de inmediatez, debido a que en la actualidad la mediación no es netamente física donde las partes se reúnan caso del testamento, esta mediación también se puede dar con la utilización de medios digitales y tecnológicos, esto nos daría una luz de lo que significa en la actualidad para la legislación nacional e internacional lo que es el principio de inmediatez y sus alcances.

OBJETIVO ESPECIFICO	Analizar la legislación nacional sobre los Testamentos por Escritura Pública a través de Medios Digitales.
PREGUNTA 7	¿Los medios digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la intermediación procesal?

PARTICIPANTE 1	No, por cuanto no se cuenta con una plataforma única con los mecanismos de seguridad que deben existir para la conversación de los instrumentos públicos.
PARTICIPANTE 2	Si, aunque algunas se cuestionan siendo que a través de una videoconferencia no es notable la reacción de la parte al momento de brindar sus declaraciones, hay que tener en cuenta que un acto procesal es menos gravoso que los testamentos por escritura pública, pero siempre buscando que no afecte la seguridad jurídica.

PARTICIPANTE 3	Si, son idóneos han ayudado bastante, siendo que ahora se puede llevar las audiencias de manera virtual y es mucho más rápido y es ahí donde se gana tiempo.
PARTICIPANTE 4	Creo que si, pero deben estar bien reguladas las normas a fin de proteger la legalidad jurídica.
PARTICIPANTE 5	Si, con la digitalización son idóneos de alguna manera.
PARTICIPANTE 6	Si, y con su mayor uso y educación a los abogados, notarios y jueces.
PARTICIPANTE 7	Si, cuando hablamos de intermediación procesal se refiere al poder judicial, ya que actualmente las demandas, declaraciones, sentencias, notificaciones se hacen con el uso de ellos por lo mismo de la virtualidad.
PARTICIPANTE 8	Los medios digitales que se aplican en la actualidad dentro de la legislación peruana tienen un gran potencial para garantizar el principio de inmediatez procesal, no obstante, su idoneidad depende de una infraestructura robusta y un marco normativo que se adapte a los nuevos medios digitales.

PARTICIPANTE 9	Si son idóneos, así como en el mundo digital también podemos llegar a obtener diferentes aplicativos que pueden mejorar el sistema y su seguridad.
PARTICIPANTE 10	Si son idóneos, puesto que permite la realización de procesos judiciales virtuales, tal cual se podría realizar en la forma presencial.
INTERPRETACIÓN	En la actualidad los medios digitales tales como video conferencia el uso de plataformas como mesa de partes virtuales, reconocimiento facial y de huellas digitales resultan ser idóneos para los procesos esto no significa que sean los únicos o que estos no se puedan mejorar, en la actualidad existen diferentes medios digitales
	tales como el Bitdefender aplicación de ciberseguridad con características necesarias para el ámbito jurídico, además contamos con programadores que pueden crear programas a la medida y necesidad de cada especialista, es así que contamos con el alcance a medios digitales como lo puede manejar España, y demás para salvaguardar derechos de carácter privado y con la seguridad jurídica que se necesita.

PREGUNTA 8	A su criterio, ¿Resulta ser correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?
PARTICIPANTE 1	Si, a efectos de permitir la actuación e interacción entre ausentes, pero debe ser utilizando canales seguros que permitan verificar fehacientemente la identidad y que el notario interactúe a efectos de verificar y Libertad con la que actúa el otorgante.
PARTICIPANTE 2	Si, siempre en cuando se cumpla con los parámetros establecidos por la norma.

PARTICIPANTE 3	Si, tenemos un reglamento en el cual nos permite tener las audiencias virtuales, antes de la pandemia hubo la posibilidad de que las audiencias fueran virtuales y con la COVID – 19 hizo que se aplicara.
PARTICIPANTE 4	Si, pero muy vacías y con aclaraciones de las mismas.
PARTICIPANTE 5	Si, es correcta su aplicación pues esta nos a facilitado a los abogados litigantes con el uso de los medios digitales.
PARTICIPANTE 6	Si, para tener casos más rápidos y más efectivos evitando notarias abarrotadas acelerando los procesos.
PARTICIPANTE 7	Si, porque nos permite entablar con el uso de medios digitales no solo en nuestro país sino con los demás países permitiendo que el estado crezca digitalmente,
	considero que con el uso de medios digitales es un crecimiento para todas las personas porque ya no es necesario trasladarse de un lugar a otro ya que nos facilita hacerlo desde cualquier lugar en que nos encontremos.
PARTICIPANTE 8	Según mi criterio, considero que la aun poca utilización o implementación de los medios digitales en la legislación peruana está funcionando bien, ya que, brinda facilidades a las partes procesales y celeridad.
PARTICIPANTE 9	Si, es correcto el uso de medios alternativos porque nos ha beneficiado en cuanto al tiempo y los costos.
PARTICIPANTE 10	Claro que sí, porque es a través de los medios digitales que se ha reducido el tiempo en los procesos, así como también en los costos que éste conllevaba.

INTERPRETACIÓN	<p>Es correcta la aplicación de medios digitales, puesto que el avance y su uso en la vida cotidiana como ejemplo uno de los bienes que mueve el mundo como lo es el dinero esta digitalizado donde se pueden realizar compras sin la necesidad del dinero físico, así en el ámbito jurídico es necesaria y justa su aplicación porque nos pone a la altura de la sociedad que tiene una cultura cambiante y con los medios digitales nos brinda cubrir aquellas situaciones que complicaba las actuaciones procesales tales como la ausencia.</p>
----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PREGUNTA 9	<p>¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su aplicación en la legislación peruana?</p>
PARTICIPANTE 1	<p>Garantizar la inalterabilidad de los instrumentos públicos y la prevalencia del principio del no repudio.</p>

PARTICIPANTE 2	<p>Facilitar los procesos, ganar tiempo que es muy valioso por lo mismo de que ya no se requiere de la presencia física.</p>
PARTICIPANTE 3	<p>La finalidad es que el proceso y el derecho de acción llegue a todas partes siendo que no existe fronteras, siempre en cuando respetando los parámetros tanto para las partes y los defensores.</p>
PARTICIPANTE 4	<p>Existe una modificación en el derecho sucesorio y no permite el uso adecuado del derecho a la herencia ni los testamentos de la masa hereditaria de forma correcta por ende no existe la seguridad jurídica, es por ello que se ha creado esta ley por necesidad que no está bien regulada por ende no serviría de valla por superar.</p>

PARTICIPANTE 5	No se necesita la presencia de las partes, acortando tiempos y costos a los litigantes.
PARTICIPANTE 6	La rapidez de los procesos que nos permiten.
PARTICIPANTE 7	La finalidad del avance de los medios digitales es la celeridad en los procesos, costos, siendo que los tiempos operativos se reducen.
PARTICIPANTE 8	Considero, que la finalidad del avance de los medios digitales en aplicación dentro de la legislación peruana es de modernizar y mejorar el Sistema de justicia, haciéndolo más eficiente, accesible y segura.
PARTICIPANTE 9	El propósito es la realización de procesos más rápido y de bajos costos y su finalidad es garantizar la seguridad jurídica para los procesos.
PARTICIPANTE 10	Que los procesos sean más rápidos.
INTERPRETACIÓN	La finalidad del avance de los medios digitales en la legislación peruana es modernizar el servicio jurídico,
	donde con su uso se realicen mejoras para que estos sean más rápidos cumpliendo con principios como la celeridad procesa y el plazo razonable, la accesibilidad a los diferentes servicios tanto en el ámbito privado como público como al acceso a la justicia y un servicio de calidad todo esto acompañado de la seguridad que el mundo jurídico necesita, creando procesos más rápidos que reducen los gastos.

OBJETIVO ESPECIFICO	Analizar la legislación internacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PREGUNTA 10	En su experiencia, ¿Considera usted que la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?
PARTICIPANTE 1	Si, la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales.
PARTICIPANTE 2	Desconozco la legislación Internacional.
PARTICIPANTE 3	Si, ya que en algunos países europeos los medios tecnológicos en años anteriores se actualizaban antes que en el Perú lo que brindaría un mayor alcance y su búsqueda de su aplicación en sus legislaciones.
PARTICIPANTE 4	Existen diferentes países que aplican, pero hay vacíos y aplicaciones imperfectas que atentan contra la seguridad jurídica como el salvadoreño, por ello amerita nuevas regulaciones de esta aplicación.
PARTICIPANTE 5	Si, por que la tecnología y su aplicación es más avanzada y la idiosincrasia de la gente es mejor a la nacional.
PARTICIPANTE 6	Si, tiene clara
PARTICIPANTE 7	Si, porque a nivel mundial se viene utilizando en otros países, es a raíz del COVID -19 en la cual no se podía salir se vieron obligados a usar los medios digitales tanto como Zoom o Google Meet y otras plataformas que nos han permitido desarrollarnos, teniendo en cuenta que inicialmente era un poco difícil porque no estábamos adecuados en el mundo de la virtualidad, pero actualmente lo manejamos todos los días.

PARTICIPANTE 8	Considero que en el ámbito digital dentro de la legislación internacional tiene un gran avance respecto a u regulación normativa. No obstante, aún existen áreas donde se requiere mayor claridad y adaptación para que se adapte a los futuros desafíos.
PARTICIPANTE 9	Si, tiene clara su función por el alcance a la que están y estuvieron de los medios digitales.
PARTICIPANTE 10	Si, tiene clara pues en alcance a los medios digitales en otros países como España llego antes lo que resulta en un estudio más antiguo y sus mejorar.
INTERPRETACIÓN	La legislación internacional a diferencia de la nacional tuvo una cercanía más antigua, pero en la actualidad esto no es una barrera puesto que los medios digitales se encuentran al alcance global donde se puede acceder a estos desde cualquier lugar del mundo, esto trajo consigo que diferentes estudiosos busquen la integración de tanto los medios tecnológicos como digitales para su ámbito jurídico.

PREGUNTA 11	Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado
	garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

PARTICIPANTE 1	Una de las características principales de la actuación notarial es la inmediatez; en ese orden, consideramos que la inmediatez no debe ser dejada de lado ni sustituida, por ser la esencia de la actuación notarial. En tal sentido, con la tecnología se pondrá en marcha la nueva forma de inmediatez, a través de los canales digitales, y de esta manera si se garantizaría la seguridad jurídica.
PARTICIPANTE 2	Desconozco.
PARTICIPANTE 3	Con el uso correcto de los medios digitales y la capacitación si se lograría.
PARTICIPANTE 4	No, porque en otros países también tienen problemas como vacíos que dificultan brindar las garantías de proteger la seguridad jurídica.
PARTICIPANTE 5	Si, se puede garantizar la intermediación entre las partes.
PARTICIPANTE 6	Si, como también se realiza en el ámbito nacional en los procesos civiles, penales y administrativos, esta mediación se da a través de las audiencias virtuales manejando la inmediatez, es más quedando grabado y se puede llevar las audiencias en cualquier lugar ahorrando tiempo, esto mismo se puede aplicar en el ámbito notarial.
PARTICIPANTE 7	Si, porque es un avance para el crecimiento y desarrollo de nuestro país.
PARTICIPANTE 8	Considero que, si nuestra legislación llega a superar el principio de inmediatez mediante la digitalización y se modifican los marcos legales adecuados, podría contribuir a fortalecer la seguridad jurídica, lo cual
	alinearía a nuestra legislación nacional con estándares internacionales.

PARTICIPANTE 9	Si garantizaría, pues en la actualidad los medios digitales están al alcance de todos con solo un clic podemos obtener aplicaciones con niveles de seguridad como en España o México.
PARTICIPANTE 10	Si, con los medios digitales idóneos para cada situación.
INTERPRETACIÓN	En la actualidad con la era digital, donde tenemos los medios digitales al alcance de todos medios que garantizarían una buena intermediación entre las partes donde no se necesitaría la presencialidad de las partes.

PREGUNTA 12	En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Qué otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?
PARTICIPANTE 1	A mi modo de entender la videoconferencia grabada y a través de un canal Seguro es el único medio que permitía garantizar la inmediatez.
PARTICIPANTE 2	Aquellos aplicativos que ayuden con la interacción, en todos los niveles, negocios, juicios, cursos, clases que ahora es virtual de manera sincrónica en el cual tanto alumnos como profesor pueden interactuar, siendo esto un gran beneficio para todos.
PARTICIPANTE 3	Las videollamadas grabadas ya sea por WhatsApp, Telegram, Instagram, Skype todo depende de lo que el estado exija.

PARTICIPANTE 4	Como Costa Rica un video testamento para la expresión del testamento que disminuya la carga procesal referente a juicios.
PARTICIPANTE 5	Con el uso de DNI electrónicos. Y demás que nos brinda la RENIEC.
PARTICIPANTE 6	Tener énfasis en el reconocimiento facial con el uso de la tecnología idónea.
PARTICIPANTE 7	Además del Zoom y Google Meet, las videollamadas, un poder, a modo de ejemplo si yo me encuentro en el extranjero no puedo acudir en la intermediación con el notario, pero se puede delegar a través de ese poder a través del sistema que lo visan y yo puedo acercarme a notaria en cualquier proceso, pero no aplica para el testamento.
PARTICIPANTE 8	Otros medios digitales que se deberían utilizar para garantizar la inmediatez la aplicación de firmas electrónicas avanzadas, plataformas de gestión documentaria y herramientas de colaboración en tiempo real.
PARTICIPANTE 9	Darle un énfasis al uso del correo electrónico.
PARTICIPANTE 10	Teniendo en cuenta al ámbito internacional también se podría usar hologramas, en el ámbito del futbol usan las animaciones en 3d para poder ver al jugador en todos los ángulos
INTERPRETACIÓN	Con el uso del video conferencia, además del uso de cámaras de video de 360° para garantizar una vista amplia del lugar, así mismo el reconocimiento facial, control biométrico, aplicaciones de ciberseguridad para garantizar el derecho a la privacidad, una plataforma

	<p>individual para cada notaría donde se administre sus actuaciones tales como las escrituras publicas que garantice su seguridad y sea lo más útil para el notario y su función.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. DISCUSIÓN

Pretendemos como discusión del informe de tesis que se obtuvo de las encuestas aplicadas y sus resultados aplicando el método de triangulación, que permitiría realizar una comparación de la respuesta obtenida con trabajos anteriores y teorías aplicadas en el marco teórico del presente trabajo. Así mismo se recabaron resultados en relación al objetivo general: Determinar cómo superar el principio de Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública; que nacen del instrumento de recolección de datos. Pregunta 1 ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?

Según la legislación peruana, no está permitido el otorgamiento de testamento a través de medios digitales; sin embargo, un avance importante es la modificación introducida que permite el uso de medios de tecnología informática u otro medio de naturaleza similar (computadora o máquina de escribir), pero que sigue obligando a firmar en cada una de las páginas, entendiéndose que se trata de firma autógrafa. El testamento por escritura a través de medios digitales Podemos conceptualizarla como aquel testamento que cuenta con los requisitos de validez que el código civil prevé tales como el testador, dos testigos, y el notario, este acto jurídico de forma unilateral que realiza el testador ante el notario, se realizaría no contando con la presencia física de las partes en sede notarial sino contando con la aplicación de medios digitales que permitan una mediación tal cual se realizaría de forma física, estos medios digitales en la actualidad ya se encuentran al alcance de todos con la globalización que nos brinda la era digital.

Según lo establecen Ayvar, Mascaró, Guevara, Mariaca, Medianero y Suárez (2021) establecen que el testamento con el uso de medios digitales se puede aplicar, ya que la matriz de esta institución se rige en relación a la manifestación de voluntad del testador, aprovechando los medios digitales como una vía eficaz para los fines que el testamento busca proteger. Asimismo, en la actualidad ya se han aplicado sistemas como mesa de partes virtual en diferentes entidades,

la firma electrónica, así como la digitalización de la información, a lo que el derecho sucesorio no tiene que ser indiferente a estas nuevas formas de testar.

¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública?

A diferencia del testamento ológrafo o cerrado, con el testamento por escritura pública, además de la función fedataria del notario y estar contenido la declaración de voluntad en un instrumento público, es que las disposiciones testamentarias se ajusten a la ley y que el notario dentro de su función asesora y calificadora indique las consecuencias y efectos de cada disposición testamentaria. El testamento por escritura pública es aquel acto jurídico unilateral que se realiza ante un notario quien certifica el acto en un documento tomando la seguridad jurídica que requiere, esta institución testamentaria sirve para garantizar la correcta distribución del testador haciendo cumplir la manifestación de voluntad expresada ante el notario con respecto a sus bienes o propiedades.

En cuanto, Mariaca (2021) nos plantea que el medio por el cual se manifiesta la voluntad no sería dependiente de este el derecho a la propiedad, así mismo es una forma con la cual habría una mayor cantidad de manifestaciones de voluntad garantizando los derechos sucesorios y disminuyendo disputas hereditarias. Medianero (2021) La propiedad no se garantiza solo con el sistema ni sus medios, esta forma se convalida con la publicidad registral, ya que esta solo nos brinda la oponibilidad contra terceros como parte de su derecho a la defensa de su propiedad. Siendo los medios digitales en el testamento al igual que en el derecho registral abarca un mayor alcance, siendo que en el Perú la falta de interconexión de sus entidades no brinda un mayor alcance y seguridad de los procesos. Donde se debe garantizar el libre acceso a internet y los equipos informáticos de todo el Perú.

¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Al igual que la forma escrita tradicional (manuscrita o a través de medios tecnológicos), los testamentos digitales (que ya se aplican en otros países llámese España o México), si garantizaría la seguridad Jurídica. Los testamentos por escritura pública a través de medios digitales, son en concreto la misma

manifestación de voluntad tal cual lo especifica el Artículo 696 del código civil, la diferencia es en su realización, no se tendría que realizar de forma presencial, sino se realizaría con la utilización de medios digitales tales como una video conferencia, el uso de aplicaciones de ciberseguridad, así como una legislación que contemple la importancia del uso de los medios digitales y su aplicación en el derecho sucesorio y notarial, como se viene realizando en México y España donde ya se aplica esta figura de testamento por escritura pública.

¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?

Si, la interacción es necesaria porque es la expresión del principio de inmediatez que caracteriza la actuación notarial. Es necesaria la interacción de las partes para garantizar la validez y la seguridad jurídica de esta institución la que la que no necesariamente tiene que ser de forma directa sino también se pueda realizar utilizando los medios digitales las que si bien no son de forma directa entre las partes estas en la actualidad pueden ser similares a la que se realiza en la actualidad lo que generaría beneficios tanto para los notarios como para los testadores.

Para Ayvar, Mascaró, Guevara, Patilla, Medianero y Mariaca (2021) formulan que si se garantiza la manifestación de voluntad del testador con el uso de medios digitales, de la misma forma se tendría que implementar una plataforma que facilite el proceso testamentario, los contenidos de éstas y que presten la seguridad que necesita esta institución jurídica, como lo es la manifestación de voluntad del testador, eliminando el riesgo de acceso y modificación de personas ajenas a la forma o en un momento no previsto, de la misma forma el uso de medios digitales de seguridad en los procesos de firma digital, reconocimiento facial y demás.

¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?

Si, es necesaria a la luz de los avances tecnológicos, pero para el efecto se requiere contar con una plataforma electrónica notarial que permite la seguridad de las actuaciones notariales. El principio de inmediatez en la actualidad sigue

siendo el mismo desde que se implementó en la legislación nacional donde la mediación solo se puede dar contando con la presencia física de las partes en un mismo lugar asegurando la validez de esta así como la presencia en este caso del testador, el notario y los dos testigos, es de carácter necesario dar una nueva interpretación a este principio ya que es de relevancia jurídica para poder establecer los alcances de los medios digitales y tecnológicos en el ámbito del derecho y su aplicación para una mejora del sistema, esta tiene que estar de la mano de mentes jóvenes que apoyen a cambiar la mentalidad y el sistema notarial.

Ayvar, Mascaró, Guevara, Medianero, Mariaca y Patilla (2021) El testamento a través de medios digitales facilita una manifestación de voluntad de parte del testador, acercando a las partes sin el contacto directo, con procesos más rápidos como lo se da en España, con bajos costos, lo que tiene que ser acompañado de una constante capacitación y educación para su aplicación, donde se garantice tanto el acceso a internet como la legislación correspondiente que garantice la seguridad jurídica.

¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base a los medios digitales?

Si es necesaria a la luz de los avances tecnológicos y su aplicación en la legislación nacional e internacional. Si, es necesaria un nuevo concepto del principio de inmediatez, debido a que en la actualidad la mediación no es netamente física donde las partes se reúnan caso del testamento, esta mediación también se puede dar con la utilización de medios digitales y tecnológicos, esto nos daría una luz de lo que significa en la actualidad para la legislación nacional e internacional lo que es el principio de inmediatez y sus alcances.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la legislación nacional sobre los Testamentos por Escritura Pública a través de Medios Digitales. ¿Los medios digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la intermediación procesal?

No, por cuanto no se cuenta con una plataforma única con los mecanismos de seguridad que deben existir para la conversación de los instrumentos públicos. En la actualidad, los medios digitales tales como video conferencia, el uso de plataformas como mesa de partes virtuales, reconocimiento facial y de huellas digitales resultan ser idóneos para los procesos, esto no significa que sean los únicos o que estos no se puedan mejorar. En la actualidad existen diferentes medios digitales tales como el Bitdefender aplicación de ciberseguridad con características necesarias para el ámbito jurídico, además contamos con programadores que pueden crear programas a la medida y necesidad de cada especialista, es así que contamos con el alcance a medios digitales como lo puede manejar España, y demás para salvaguardar derechos de carácter privado y con la seguridad jurídica que se necesita.

De lo expuesto por Ayvar, Mascaro, Guevara, Patilla, Medianero y Suárez (2021) existen tantos beneficios en el uso de medios digitales tales como la reducción de tiempo del proceso testamentario, así como los gastos tanto para la movilización como administrativos, establece una buena intermediación de la manifestación de voluntad, se podría implementar las modificaciones directas al mismo archivo ya sean por errores o alguna causal de desheredación, esta aplicación contaría con un costo en la aplicación y contratar con estos servicios tecnológicos y digitales lo que en el uso y aplicación traerían mayores beneficios.

A su criterio, ¿Resulta ser correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?

Si, a efectos de permitir la actuación e interacción entre ausentes, pero debe ser utilizando canales seguros que permitan verificar fehacientemente la identidad y que el notario interactúe a efectos de verificar y Libertad con la que actúa el otorgante. Es correcta la aplicación de medios digitales, puesto que el avance y su uso en la vida cotidiana como ejemplo uno de los bienes que mueve el mundo como lo es el dinero esta digitalizado donde se pueden realizar compras sin la necesidad del dinero físico, así en el ámbito jurídico es necesaria y justa su aplicación porque nos pone a la altura de la sociedad que tiene una cultura cambiante y con los medios digitales nos brinda cubrir aquellas situaciones que complicaba las actuaciones procesales tales como la ausencia.

Medianero (2021) La propiedad no se garantiza solo con el sistema ni sus medios, esta forma se convalida con la publicidad registral, ya que esta solo nos brinda la oponibilidad contra terceros como parte de su derecho a la defensa de su propiedad. Siendo los medios digitales en el testamento al igual que en el derecho registral abarca un mayor alcance, siendo que en el Perú la falta de interconexión de sus entidades no brinda un mayor alcance y seguridad de los procesos. Donde se debe garantizar el libre acceso a internet y los equipos informáticos de todo el Perú.

¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su aplicación en la legislación peruana?

Garantizar la inalterabilidad de los instrumentos públicos y la prevalencia del principio del no repudio, así como el de facilitar los procesos, ganar tiempo que es muy valioso por lo mismo de que ya no se requiere de la presencia física. La finalidad del avance de los medios digitales en la legislación peruana es modernizar el servicio jurídico donde con su uso se realicen mejoras para que estos sean más rápidos, cumpliendo con principios como la celeridad procesal y el plazo razonable, la accesibilidad a los diferentes servicios tanto en el ámbito privado como público como al acceso a la justicia y un servicio de calidad todo esto acompañado de la seguridad que el mundo jurídico necesita, creando procesos más rápidos que reducen los gastos.

Mariaca (2021) Con el COVID-19 las entidades estatales se tuvieron que adaptar al uso de medios digitales en un tiempo reducido para poder garantizar tanto el acceso a la justicia, plazo razonable como el buen funcionamiento de las entidades y sus trabajadores, lo que redujo un gran porcentaje de gastos y se ve reflejado también en la reducción de tiempos de los procesos. Respecto al derecho sucesorio los testamentos en sede notarial son un cuanto costosos y la cantidad limitada de notarios y su gran demanda en la actualidad resultan en un mayor tiempo de espera y la burocracia del proceso de mayor costo, la aplicación de un testamento con el uso de medios digitales en sede notarial sería un beneficio no solo para el testador sino también para el notario donde se puede garantizar la seguridad que esta institución protege como su privacidad de esta manifestación de voluntad. De lo expuesto por Ayvar, Mascaró, Guevara, Patilla,

Medianero y Suárez (2021) existen tantos beneficios en el uso de medios digitales tales como la reducción de tiempo del proceso testamentario, así como los gastos tanto para la movilización como administrativos, establece una buena intermediación de la manifestación de voluntad, se podría implementar las modificaciones directas al mismo archivo ya sean por errores o alguna causal de desheredación, esta aplicación contaría con un costo y al contratar con estos servicios tecnológicos y digitales lo que en el uso y aplicación traerían mayores beneficios.

OBJETIVO ESPECIFICO Analizar la legislación internacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales. En su experiencia, ¿Considera usted que la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?

Si, la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales. La legislación internacional a diferencia de la nacional tuvo una cercanía más antigua, pero en la actualidad, esto no es una barrera puesto que los medios digitales se encuentran al alcance global donde se puede acceder a estos desde cualquier lugar del mundo, esto trajo consigo que diferentes estudiosos busquen la integración de tanto los medios tecnológicos como digitales para su ámbito jurídico.

En el presente informe de investigación se utilizó además la guía de análisis documentario asimismo para mantener el objetivo planteado en México el Notario Ponciano López Juárez, en su canal de YouTube Canal Once, en la que nos explica las modificaciones publicadas en la Gaceta México, y la ley Notarial, con el uso de medios digitales para testar, donde fundamenta que la base para su realización serían el ambiente adecuado y seguro con el uso de una tecnología adecuada para garantizar la protección de la información de alguna adulteración de la información testamentaria que esta pretende recoger.

Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

Una de las características principales de la actuación notarial es la inmediatez. En ese orden, consideramos que la inmediatez no debe ser dejada de lado ni sustituida por ser la esencia de la actuación notarial. En tal sentido, con la tecnología se pondrá en marcha la nueva forma de inmediatez a través de los canales digitales, y de esta manera si se garantizaría la seguridad jurídica. En la actualidad con la era digital, donde tenemos los medios digitales al alcance de todos los medios que garantizarían una buena intermediación entre las partes donde no se necesitaría la presencialidad de las partes.

Para Ayvar, Mascaró, Guevara, Patilla, Medianero y Mariaca (2021) formulan que si se garantiza la manifestación de voluntad del testador con el uso de medios digitales, de la misma forma se tendría que implementar una plataforma que facilite el proceso testamentario, los contenidos de éstas y que presten la seguridad que necesita esta institución jurídica, como lo es la manifestación de voluntad del testador, eliminando el riesgo de acceso y modificación de personas ajenas a la forma o en un momento no previsto, de la misma forma el uso de medios digitales de seguridad en los procesos de firma digital, reconocimiento facial y demás.

En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Qué otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

A mi modo de entender la videoconferencia grabada y a través de un canal Seguro es el único medio que permitía garantizar la inmediatez. Otros medios digitales que se deberían utilizar para garantizar la inmediatez la aplicación de firmas electrónicas avanzadas, plataformas de gestión documentaria y herramientas de colaboración en tiempo real. Con el uso del video conferencia además del uso de cámaras de video de 360° para garantizar una vista amplia del lugar, así mismo el reconocimiento facial, control biométrico, aplicaciones de ciberseguridad para garantizar el derecho a la privacidad, una plataforma individual para cada notaria donde se administre sus actuaciones tales como las escrituras públicas que garantice su seguridad y sea lo más útil para el notario y su función.

Para Medianero (2021) aporta con el tema donde el estado ha impulsado su política de modernización tanto por la necesidad de esta durante la pandemia como su uso continuo y facilidades que esta nos ha generado a partir de su aplicación y el avance de estas como el uso de firmas digitales, videoconferencia, mesa de partes virtuales, es así que en el ámbito del derecho sucesorio por escritura pública no va de la mano con estos cambios, resultando evidente las falencias del sistema actual en tiempo y costos. Ayvar, Mascaró, Guevara, Mariaca, Suárez y Patilla (2021) pretendieron que el testamento a través de medios digitales con el uso de plataformas que garanticen la protección y el registro del testamento, eliminando la burocracia del sistema, eliminando procesos judiciales, ya que esta facilitaría los trámites, lo que se daría con proyectos de ley para su aplicación con la implementación de sistemas de gestión y seguridad como con claves encriptadas. con la aplicación de la videoconferencia, reconocimiento facial y la firma electrónica donde participe el notario brindando las facilidades que esta supone y la seguridad del servicio que brinda. Así mismo el blockchain un sistema que no permite la mutabilidad del documento que se realiza y su capacidad de seguridad.

V. CONCLUSIONES

De la presente investigación se desprenden tres conclusiones relevantes respecto a la problemática planteada:

1. Con respecto a la Conclusión del objetivo general: El Principio de inmediación de la ley de notariado puede ser superado por los avances tecnológicos y sistemáticos en la actualidad ya que actualmente se cuenta con un acceso universal de estos, es así que lo que se aplica en España país de referencia y pionero en la aplicación del uso de medios digitales en el testamento por escritura pública, también puede ser aplicado en el Perú, estos medios que permiten disipar cualquier índole de duda y nos acerca a una inmediación igual a la presencial en los testamentos por escritura pública contemplado en el Art 696 del Código Civil Peruano.

2. Del objetivo específico 1: En el Perú el uso de medios digitales es parte de la vida cotidiana en todos los ámbitos del derecho, nuestro país no es ajeno al avance de las tecnologías lo que genera en niveles institucionales estándares de servicio de calidad con el uso de la tecnología a través de los medios idóneos, como plataformas web, firma electrónica, reconocimiento facial, certificados digitales. Donde el legislador tendrá la ardua labor de plantear infraestructuras acorde a las tecnologías necesarias para su implementación en el testamento por escritura pública, necesitando estudiar sobre softwares presentados por especialistas quienes tienen que analizar todas las situaciones que generen alguna vulnerabilidad, así como prever los delitos que surgen con los medios digitales, proveyendo de seguridad y confiabilidad jurídica a la población a quienes se le garantizará la transmisión tanto de su voluntad como de las propiedades del testador a los herederos.

3. Del objetivo específico 2: En el ámbito internacional, en países como España y México, el uso de medios digitales se aplica para testamentos por escritura pública en la que los medios digitales permiten una inmediación igual a la forma presencial donde la digitalización del testamento electrónico asegura el derecho a la herencia mediante un marco normativo adecuado que regula su uso. Además, la entidad autorizada para validar y registrar el testamento

electrónico debe promover su uso, educando a los usuarios sobre el procedimiento y ofreciendo asesoría en casos no previstos.

VI. RECOMENDACIONES

Como parte final del informe de tesis se procederá al planteamiento de las recomendaciones con base en los resultados, discusión y conclusiones arribadas del desarrollo del informe:

1. La modificación del artículo 696 del código civil para la incorporación del uso de medios digitales como la videoconferencia, el reconocimiento facial, firmas electrónicas, aplicaciones de ciberseguridad y aplicaciones afines para el testamento por escritura pública.
2. modificación de los Artículos 25 y 57 de la Ley de Notariado donde los instrumentos protocolares como el de escritura pública se puedan realizar con el uso de medios digitales, así como que no solo se exijan documentos físicos, aceptando el uso de medios digitales como el de plataformas, sistemas de ciberseguridad, las videoconferencias, firmas electrónicas, reconocimiento facial, el uso de cámaras de video con una determinada calidad como las cámaras 360° y demás que la actualidad y el avance de los medios digitales y tecnológicos nos brindan.
3. Un nuevo replanteamiento del principio de inmediación para el derecho, donde se considere el avance de los medios digitales y tecnológicos que garantizan una buena interacción entre las partes como si se realizara en forma física donde también brinde parámetros y estándares de calidad y seguridad para todas las ramas del derecho donde los notarios participen de acuerdo a sus necesidades y puntos de vista para su aceptación y mejora del sistema jurídico.

REFERENCIAS

1. González Coulon, M. d. (2022). *El uso de videoconferencias: ¿desconfianza en la tecnología o en los medios de prueba declarativos?* SANTIAGO: UNIVERSIDAD DE CHILE.
2. Amoni Reverón, G. A. (2013). El uso de la videoconferencia en cumplimiento del principio de intermediación procesal. *IUS revista del instituto de ciencias jurídicas de puebla MEXICO*, 67-85.
3. Ardiansyah, D., Mashdurohatun, A., & Abdul Chalim, M. (2019). A Making Authentic Deed of Distribution of Inheritance to Land by a Notary Public . *AKTA*, 25-33.
4. Conde Rodríguez, M. (2022). *EL TESTAMENTO DIGITAL Y SU APLICACIÓN PRACTICA*. ANDALUCIA-ESPAÑA: UNIVERSIDAD LOYOLA.
5. Notariado, C. G. (14 de Abril de 2020). *notariado.org*. Obtenido de notariado.org: <https://www.notariado.org/portal/-/el-notariado-propone-laautorizaci%C3%B3n-electr%C3%B3nica-de-las-p%C3%B3lizas-para-lafinanciaci%C3%B3n-de-empresas-y-particulares?redirect=%2Fportal%2Fel-notariado-informa>
6. Rodríguez Chávez, R. (2022). *LAS AUDIENCIAS VIRTUALESANÁLISIS DE SUS VENTAJAS Y LIMITACIONES EN LA PRÁCTICA DE PRUEBAS TESTIFICAL, PERICIAL Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUTADO*. Lima: Revista Sapientia & Iustitia .
7. Amoni Reverón, G. A. (2013). El uso de la videoconferencia en cumplimiento del principio de intermediación procesal. *IUS revista del instituto de ciencias jurídicas de puebla MEXICO*, 67-85.
8. DIRECTIVA N°02-2018-CE-PJ. " LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO E INSTALACIÓN DE AUDIENCIAS REALIZADAS EN LOS PROCESOS PENALES BAJO LOS ALCANCES DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, MEDIANTE EL USO DE

VIDEOCONFERENCIA Y OTROS APLICATIVOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN - REDES SOCIALES.

9. Nieva Fenoll , J. (2012). Inmediación y valoración de la prueba: el retorno de la irracionalidad. Barcelona-España: Civil Procedure Review.
10. tito Tapara, J. M. (2021). IMPLICANCIAS JURÍDICAS DEL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN EL PROCESO PENAL PERUANO EN EL AÑO 2020.

ANÁLISIS COMPARADO. CUSCO-PERÚ: Universidad Andina de Cusco.

11. CANCHUCAJA GUTARRA, M. C. (2021). *LA SEGURIDAD JURÍDICA NOTARIAL Y LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA EN EL PERU*. Lima: Repertorio USIL.
12. ESCATE CABREL, O. (25 de Mayo de 2011). *Sociedad Peruana de Derecho Notarial y Registral*. Obtenido de Sociedad Peruana de Derecho Notarial y Registral: <https://oscarescate.blogspot.com/2011/05/principiosnotariales.html>
13. Lucas Baque, S. J., & Albert Márquez, J. J. (2023). *Principios notariales, justicia preventiva y seguridad jurídica*. Montevideo - Uruguay: Revista De La Asociación De Escribanos Del Uruguay.
14. PRADOS GARCÍA, C. (2022). *EFICACIA Y VALIDEZ DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA*. Cordoba - España: Actualidad Jurídica Iberoamericana.
15. VILCHEZ MESONES, C. D. (2023). *TESTAMENTO POR ESCRITURA PÚBLICA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, 2020-2022*. Chiclayo: Universidad San Juan Bautista.

16. DOBERNIG, I. (2022). *Die Bedeutung der Digitalisierung im Anwaltsberuf unter besonderer Betrachtung von Legal Tech-Anwendungen*. Graz: KarlFranzens-Universität Graz.
17. Gábor Fekete, L. (2021). VIDEOCONFERENCE HEARINGS AFTER THE TIMES OF PANDEMIC. *EU AND COMPARATIVE LAW ISSUES AND CHALLENGES SERIES (ECLIC) – ISSUE 5*, 468-486.
18. Patel, S., Raj Mukherjee, R., & Snigdh, S. (2020). VIDEO CONFERENCING: AN EMERGING CONCEPT ON COURTROOMS. *INTERNATIONAL REVIEW OF LAW AND TECHNOLOGY*, 5-24.
19. CHMIEL, A. (2016). Immediacy principle in the Roman criminal procedure. *Krytyka Prawa*, 2-16.
20. Wiedlroither, S. (2016). *DIE DURCHBRECHUNGEN DER UNMITTELBARKEIT IM STRAFVERVAHREN UND IHRE ANFECHTUNGSMÖGLICHKEITEN*. Altenberger - Austria: JOHANNES KEPLER UNIVERSITÄT LINZ.
21. ZAHRASTNIK, K., & BAGHRIZABEHI, D. (2022). VIDEOCONFERENCING IN TIMES OF THE PANDEMIC AND BEYOND: ADDRESSING OPEN ISSUES OF DEOCONFERENCING IN CROSS-BORDER CIVIL PROCEEDINGS IN THE EU. *Balkan Social Science Review*, 47-69.
22. Patini, M. F. (2021). *Il principio di immediatezza nel giudizio di primo grado*. Roma: LUISS.
23. PERROCHEAU, V., & ZEROUKI COTTIN, D. (2018). La visioconférence dans le procès pénal français, d'un rituel a l'autre? *Oñati Socio-legal Series*, 346-362.
24. Kumara Putra, F. M. (2021). *Characteristic of Notary Deeds or Transactions Through Electronic Media*. Indonesia: NORMA.

25. Gábor Fekete, L. (2021). VIDEOCONFERENCE HEARINGS AFTER THE TIMES OF PANDEMIC. *EU AND COMPARATIVE LAW ISSUES AND CHALLENGES SERIES (ECLIC) – ISSUE 5*, 468-486.
26. Marci-Boehncke, G., & Rath, M. (2019). Medienbildung, Diversität und das Recht auf Teilhabe: Warum für Lehrkräfte die Vermittlung von digital literacy eine ethische Frage ihres Professionsverständnisses ist. *Das Ende der Vielfalt? Zur Diversität der Medien*, 85-100.
27. Karnouskos, S. (2020). Artificial Intelligence in Digital Media: The Era of Deepfakes. *IEEE TRANSACTIONS ON TECHNOLOGY AND SOCIETY*, 1-10.
28. Ley núm. 27291 que modifica el código civil permitiendo la utilización de los medios electrónicos para la comunicación de la manifestación de la voluntad y la utilización de la firma electrónica.
29. CASACIÓN N° 636 - 2014. AREQUIPA. Excepciones al principio de inmediación.
30. ACUERDO PLENARIO N° 6–2011/CJ–116.
31. Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122.
<https://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.
32. Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. (1.ª ed. McGraw-Hill). Interamericana Editores.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf.
33. Salinas, P. (2010). Metodología de la investigación científica.
<http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/34398/metodologia>

[investi](#)
[gacion.pdf;jsessionid=B8BCCCD5BD7F812D208657C557C1F059?sequ](#)
[ence=](#)

34. Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%3%a9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%3%b3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
35. Guevara, G., Verdesoto, A., y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 163-173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
36. Valle, A., Manrique, L., & Revilla, D. (2022). La investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación. (1.^a ed.). Facultad de Educación PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/184559>
37. Meléndez, H. V. (2016). La teoría fundamentada como herramienta metodológica para el estudio de la gestión pública local. *Revista Venezolana de Gerencia*, 21(75), 413-426. <https://www.redalyc.org/pdf/290/29048812004.pdf>
38. Monje, C. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa; Guía didáctica. Universidad Surcolombiana, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didacticametodologia-de-la-investigacion.pdf>
39. López, E., y Deslauriers, J. P. (2011). La entrevista cualitativa como técnica para la investigación en Trabajo Social. *Margen: Revista de Trabajo*

Social y Ciencias Sociales, (61), 1-19.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3756178>

40. Astudillo, B. (2015). ¿Qué es la entrevista? Espacio de Formacion Multimodal, 1-9.
http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/1580/OP_324.pdf?sequence=1&isAllowed=y

41. Troncoso, C. y Amaya, A. (2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. Revista de la Facultad de Medicina. 65(02), 329-332.
<https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=576364367022>

42. Okuda, M. y Gómez, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa triangulación. Revista colombiana de psiquiatría, 34(01), 118-124.
<https://www.redalyc.org/pdf/806/80628403009.pdf>

43. Arias, M. (2000). Triangulación metodológica: sus principios, alcances y limitaciones. Investigación y Educación en Enfermera, 18(1), 13-26.
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/iee/article/view/16851>

44. Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. (6.^a ed. McGraw-Hill). Interamericana Editores.
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

45. Varela, M. y Vives, T. (2016). Autenticidad y calidad en la investigación educativa cualitativa: multivocalidad. Investigación educ. médica.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v5n19/2007-5057-iem-5-19-00191.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

“VALIDEZ Y EFICACIA JURÍDICA DEL TESTAMENTO POR ESCRITURA PÚBLICA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES EN LA

LEGISLACIÓN PERUANA”

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEORICO	METODOLOGÍA
<p>“Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”</p>	<p>GENERAL ¿Se puede garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de medios digitales en la Legislación Peruana superando el Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado?</p> <p>ESPECIFICO 1 ¿Los testamentos por escritura pública a través de medios digitales en la legislación peruana garantizarían su validez?</p> <p>ESPECIFICO 2 ¿Los testamentos por escritura pública a través de medios digitales en la legislación peruana garantizarían su eficacia jurídica?</p>	<p>GENERAL Determinar cómo superar el principio de Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de medios digitales en la Legislación</p> <p>ESPECIFICO 1 Establecer si los testamentos por escritura pública a través de medios digitales en la legislación peruana garantizarían su validez jurídica.</p> <p>ESPECIFICO 2 Establecer si los testamentos por escritura pública a través de medios digitales en la legislación peruana garantizarían su eficacia jurídica.</p>	<p>“Validez Jurídica”</p> <p>“Eficacia Jurídica”</p> <p>“Testamento por Escritura Pública”</p> <p>“Medios Digitales en la Legislación Peruana”</p> <p>“Principio de Inmediatez de La Ley de Notariado”</p> <p>“Cultura Testamentaria”</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUALITATIVA DE TIPO BASICA <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DISEÑO NO EXPERIMENTAL DESCRIPTIVA Y TEORIA FUNDAMENTADA <p>TECNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ENTREVISTA - ANALISIS DOCUMENTAL <p>INSTRUMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ENTREVISTA

ANEXO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”

NOMBRE:

.....

CARGO:

.....

ENTIDAD:

.....

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de

Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de medios digitales en la Legislación.

PREGUNTAS:

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera usted que los testamentos por escritura pública a través de medios digitales pueden contar con seguridad jurídica?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los testamentos por escritura pública?

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Considera necesaria una reconceptualización del principio de inmediatez en base los medios digitales?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales.

7. ¿Los Medios Digitales que se aplican en la actualidad en la legislación Peruana son idóneos para garantizar una buena intermediación procesal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. A su criterio, ¿Resulta correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su tratamiento en la legislación peruana?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los Testamentos por Escritura Pública a través de medios

10. ¿Considera usted que la legislación internacional ya tiene claro la función de los medios digitales y su aplicación en los procesos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

11. Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría el otorgar la seguridad jurídica?

.....
.....
.....
.....
.....

.....

12. En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Que otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO 3 EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS

EVALUADOR N°1

Respetado Juez, Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “guía de entrevista para obtener información en el proyecto de investigación titulado: Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana. La validación del instrumento es de gran importancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de esta sean utilizados eficientemente, aportando al que hacer jurídico, Agradeciendo su valiosa colaboración.

1. Datos generales del evaluador.

Nombre de Evaluador	Eva Lucia Cordero Gomez
Grado Profesional	Maestría (X) Doctor ()

Área de formación académica	Jurídica (X) Social () Educativa () Organizacional ()
Área de experiencia profesional	Metodología de Investigación
Institución donde labora	Asesorías EJM
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años (X) 5 años a mas ()

2. Propósito de la Evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de experto.

Nombre de la guía de entrevista	Guía de entrevista para obtener información del proyecto de investigación titulado "Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana".
Autores	Huaman Soto Sarita Victoria Pita Quiliche Oscar Jaime
Procedencia	Elaboración de los Autores
Administración	La información será evaluada y procesada por los autores.
Tiempo de Aplicación	30 minutos
Ámbito de Aplicación	Especialistas en el Tema y Notarios del Santa.

Significación	<p>Está Compuesta por 12 Preguntas direccionadas a nuestras categorías y objetivos de investigación además se pretende observar la problemática, teniéndose presente la experiencia de los especialistas y notarios quienes serán entrevistados, nuestras categorías y sub categorías son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Categoría 1
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esta denominado como “Testamento por Escritura Pública”, así mismo se compone de las siguientes sub categorías:

- Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado: principio fundamental en la actividad fedataria y es parte de la responsabilidad de prestar servicios notariales de excelencia, sobre todo, al dar fe de la capacidad legal de los comparecientes para realizar el acto requerido, de la libertad de consentimiento de los comparecientes y del conocimiento de la naturaleza y el alcance del acto notarial. (Baque & Márquez, 2023)

- Validez y Eficacia Jurídica: El reconocimiento pleno de la capacidad jurídica implica la posibilidad de realizar actos de trascendencia jurídica, cuya celebración, validez y eficacia debe ser interpretada según la nueva perspectiva social. (Prados , 2022)

- Categoría 2

De nominada “Medios digitales”, conformado por las siguientes sub categorías:

	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación en la legislación Peruana: Dicha aplicación resulta necesaria a fin de hacer ciertas modificaciones que nos exige el código civil, siendo que no podemos soslayar el principio de inmediatez, ya que dicha reunión se desarrolla en tiempo real. - Elementos característicos: Los medios digitales nos permite elegir cuando y con quien queremos comunicarnos en cualquier lugar del mundo en que se encuentre. Dentro de ello tenemos a las plataformas Google Meet, Zoom; estos aplicativos nos permiten tener reuniones en tiempo real, por otro lado, son de acceso libre y gratuito.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Soporte teórico de las categorías de investigación.

Las categorías se integran por sub categorías las cuales se complementan para un estudio más integro de la materia, incluyendo el ámbito internacional a fin de analizar, es así que los entrevistados son expertos en el tema y Notarios del Santa, quienes colaboraran con un enfoque crítico para el desarrollo de la presente investigación.

Categorías	Sub Categorías	Definición
------------	----------------	------------

Testamento por escritura pública	Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado	<p>Los testamentos por escritura pública, decimos que es aquel acto personal que un individuo otorga necesariamente ante un notario realizando en él la disposición de todo o parte de sus bienes con la finalidad de que, al fallecer el testador, se cumpla el derecho sucesorio de manera ordenada, tal como él lo deseó. Por otro lado, nos trae a colación el principio de Inmediatez siendo que es importante que el notario esté presente en la constatación del acto jurídico para que pueda dar fe de lo que está viendo, oyendo o lo que percibe en ese momento. Para que dicho testamento sea válido debe cumplir con la forma y formalidades ad solemnitatem que nos exige el Código Civil y la Ley del Notariado, distinguiendo las formalidades comunes que vienen a ser de forma escrita, la indicación de la fecha del otorgamiento del testamento y firma del testador, advirtiendo que las formalidades específicas de una clase de testamento no pueden ser aplicado a otra a fin de evitar la nulidad de dicho acto</p>
	Validez y Eficacia Jurídica	
Medios digitales	Aplicación en la Legislación Peruana	<p>los medios digitales nos vienen brindando una gran ayuda, ya que pueden ser una herramienta valiosa para poder aumentar la cultura testamentaria en nuestro país y evitar que los juzgados sigan teniendo una carga procesal excesiva en materia de sucesiones; ya que con ello, nos permite el uso de aplicativos como Google Meet, Zoom las cual nos va a facilitar que las reuniones sean de</p>
	Elementos característicos	

		forma virtual , a fin de que el testador pueda manifestar su voluntad sin ser coaccionado, teniendo como participantes a los testigos hábiles y al notario.
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. Presentación de instrucciones para el evaluador

A continuación, presentaremos ante usted la guía de entrevista para obtener información en el proyecto de investigación titulado: “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”, elaborado por Huaman Soto Sarita Victoria y Pita Quiliche Oscar Jaime, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que esta midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se esta midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra relacionado con la dimensión que se pretende medir.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide este.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado Nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera categoría:** Testamento por escritura pública.

Objetivo de la categoría: Establecer la relación entre la validez y eficacia jurídica con el principio de inmediatez de la ley de notariado peruana.

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/R ecomendaciones
Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado	1	4	4	3	
Validez y Eficacia Jurídica	2	4	4	4	

- **Segunda categoría:** Medios digitales.

Objetivo de la categoría: Establecer la relación entre la aplicación de los medios digitales con sus elementos característicos.

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/R ecomendaciones
Aplicación en la legislación Peruana	1	4	4	4	
Elementos característicos	2	4	4	4	

Firma del evaluador:



Eva Lucía Cordero Gomez
MAGISTER
DOCENCIA UNIVERSITARIA
71738695

EVALUADOR N°2

Respetado Juez, Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “guía de entrevista para obtener información en el proyecto de investigación titulado: Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana. La validación del instrumento es de gran importancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de esta sean utilizados eficientemente, aportando al que hacer jurídico, Agradeciendo su valiosa colaboración.

5. Datos generales del evaluador.

Nombre de Evaluador	Duany Zulema Carrasco Guevara
Grado Profesional	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica	Jurídica (X) Social () Educativa () Organizacional ()
Área de experiencia profesional	Secretaria de la segunda Sala Civil
Institución donde labora	Corte Superior de Justicia del Santa
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años () 5 años a mas (x)

6. Propósito de la Evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de experto.

Nombre de la guía de entrevista	Guía de entrevista para obtener información del proyecto de investigación titulado “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”.
Autores	Huaman Soto Sarita Victoria Pita Quiliche Oscar Jaime
Procedencia	Elaboración de los Autores
Administración	La información será evaluada y procesada por los autores.
Tiempo de Aplicación	30 minutos
Ámbito de Aplicación	Especialistas en el Tema y Notarios del Santa.

Significación	<p>Está Compuesta por 12 Preguntas direccionadas a nuestras categorías y objetivos de investigación además se pretende observar la problemática, teniéndose presente la experiencia de los especialistas y notarios quienes serán entrevistados, nuestras categorías y sub categorías son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Categoría 1 <p>Esta denominado como “Testamento por Escritura Pública”, así mismo se compone de las siguientes sub categorías:</p> <ul style="list-style-type: none">- Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado: principio fundamental en la actividad
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>fedataria y es parte de la responsabilidad de prestar servicios notariales de excelencia, sobre todo, al dar fe de la capacidad legal de los comparecientes para realizar el acto requerido, de la libertad de consentimiento de los comparecientes y del conocimiento de la naturaleza y el alcance del acto notarial. (Baque & Márquez, 2023)</p> <p>- Validez y Eficacia Jurídica: El reconocimiento pleno de la capacidad jurídica implica la posibilidad de realizar actos de trascendencia jurídica, cuya celebración, validez y eficacia debe ser interpretada según la nueva perspectiva social. (PRADOS , 2022)</p> <ul style="list-style-type: none">• Categoría 2 <p>De nominada “Medios digitales”, conformado por las siguientes sub categorías:</p> <p>- Aplicación en la legislación Peruana: Dicha aplicación resulta necesaria a fin de hacer ciertas modificaciones que nos exige el código civil, siendo que no podemos soslayar el principio de inmediatez, ya que dicha</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>reunión se desarrolla en tiempo real.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elementos característicos: Los medios digitales nos permite elegir cuando y con quien queremos comunicarnos en cualquier lugar del mundo en que se encuentre. Dentro de ello tenemos a las plataformas Google Meet, Zoom; estos aplicativos nos permiten tener reuniones en tiempo real, por otro lado, son de acceso libre y gratuito.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7. Soporte teórico de las categorías de investigación.

Las categorías se integran por sub categorías las cuales se complementan para un estudio más integro de la materia, incluyendo el ámbito internacional a fin de analizar, es así que los entrevistados son expertos en el tema y Notarios del Santa, quienes colaboraran con un enfoque crítico para el desarrollo de la presente investigación.

Categorías	Sub Categorías	Definición
	Principio de Inmediatez de la	Los testamentos por escritura pública, decimos que es aquel acto personal que un individuo otorga necesariamente ante un notario realizando en él la disposición de todo o parte de sus bienes con la finalidad de que al fallecer el testador, se cumpla el derecho sucesorio de manera ordenada, tal como él lo

Testamento por escritura pública	Ley de Notariado	deseó. Por otro lado, nos trae a colación el principio de Inmediatez siendo que es importante que el notario esté presente en la constatación del acto jurídico para que pueda dar fe de lo que está viendo, oyendo o lo que percibe en ese momento. Para que dicho testamento sea válido debe cumplir con la forma y formalidades ad solemnitatem que nos exige el Código Civil y la Ley del Notariado, distinguiendo las formalidades comunes que vienen a ser de forma escrita, la indicación de la fecha del otorgamiento del testamento y firma del testador, advirtiéndolo
	Validez y Eficacia Jurídica	que las formalidades específicas de una clase de testamento no pueden ser aplicadas a otra a fin de evitar la nulidad de dicho acto
Medios digitales	Aplicación en la Legislación Peruana	los medios digitales nos vienen brindando una gran ayuda, ya que pueden ser una herramienta valiosa para poder aumentar la cultura testamentaria en nuestro país y evitar que los juzgados sigan teniendo una carga procesal excesiva en materia de sucesiones; ya que con ello, nos permite el uso de aplicativos como Google Meet, Zoom las cuales nos van a facilitar que las reuniones sean de forma virtual, a fin de que el testador pueda manifestar su voluntad sin ser coaccionado, teniendo como participantes a los testigos hábiles y al notario.
	Elementos característicos	

8. Presentación de instrucciones para el evaluador A continuación, presentaremos ante usted la guía de entrevista para obtener información en el proyecto de investigación titulado: "Validez y Eficacia Jurídica del

Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”, elaborado por Huaman Soto Sarita Victoria y Pita Quiliche Oscar Jaime, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	5. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	6. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	5. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	6. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	7. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.

	8. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra relacionado con la dimensión que se pretende medir.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	5. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	6. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide este.
	7. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	8. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

5. No cumple con el criterio
6. Bajo Nivel
7. Moderado Nivel
8. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera categoría:** Testamento por escritura pública.

Objetivo de la categoría: Establecer la relación entre la validez y eficacia jurídica con el principio de inmediatez de la ley de notariado peruana.

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/R ecomendaciones

Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado	1	4	4	4	
Validez y Eficacia Jurídica	2	4	4	4	

- **Segunda categoría:** Medios digitales.

Objetivo de la categoría: Establecer la relación entre la aplicación de los medios digitales con sus elementos característicos.

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/R ecomendaciones
Aplicación en la legislación Peruana	1	4	4	4	
Elementos característicos	2	4	4	4	

Firma del evaluador:


Abg. Duany Z. Carrasco Guevara
 SECRETARIA DE SALA
 SEGUNDA SALA CDP

EVALUADOR N°3

Respetado Juez, Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “guía de entrevista para obtener información en el proyecto de investigación titulado: Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana. La validación del instrumento es de gran importancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de esta sean utilizados eficientemente, aportando al que hacer jurídico, Agradeciendo su valiosa colaboración.

9. Datos generales del evaluador.

Nombre de Evaluador	Williams H. Vizcarra Tinedo
Grado Profesional	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica	Jurídica (X) Social () Educativa () Organizacional ()
Área de experiencia profesional	Presidente de la Primera Sala Civil
Institución donde labora	Corte Superior de Justicia del Santa
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años () 5 años a mas (x)

10. Propósito de la Evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de experto.

Nombre de la guía de entrevista	Guía de entrevista para obtener información del proyecto de investigación titulado “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”.
---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Autores	Huaman Soto Sarita Victoria
	Pita Quiliche Oscar Jaime
Procedencia	Elaboración de los Autores
Administración	La información será evaluada y procesada por los autores.
Tiempo de Aplicación	30 minutos
Ámbito de Aplicación	Especialistas en el Tema y Notarios del Santa.

Significación	<p>Está Compuesta por 12 Preguntas direccionadas a nuestras categorías y objetivos de investigación además se pretende observar la problemática, teniéndose presente la experiencia de los especialistas y notarios quienes serán entrevistados, nuestras categorías y sub categorías son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Categoría 1 <p>Esta denominado como “Testamento por Escritura Pública”, así mismo se compone de las siguientes sub categorías:</p> <ul style="list-style-type: none">- Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado: principio fundamental en la actividad fedataria y es parte de la responsabilidad de prestar servicios notariales de excelencia, sobre todo, al dar fe de la capacidad legal de los comparecientes para realizar el acto requerido, de la libertad de
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>consentimiento de los comparecientes y del conocimiento de la naturaleza y el alcance del acto notarial. (Baque & Márquez, 2023)</p> <p>- Validez y Eficacia Jurídica: El reconocimiento pleno de la capacidad jurídica implica la posibilidad de realizar actos de trascendencia jurídica, cuya celebración, validez y eficacia debe ser interpretada según la nueva perspectiva social. (Prados , 2022)</p> <p>• Categoría 2</p> <p>De nominada “Medios digitales”, conformado por las siguientes sub categorías:</p> <p>- Aplicación en la legislación Peruana: Dicha aplicación resulta necesaria a fin de hacer ciertas modificaciones que nos exige el código civil, siendo que no podemos soslayar el principio de inmediatez, ya que dicha reunión se desarrolla en tiempo real.</p> <p>- Elementos característicos: Los medios digitales nos permite elegir cuando y con quien queremos comunicarnos en cualquier lugar del mundo en</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	que se encuentre. Dentro de ello tenemos a las plataformas Google Meet, Zoom; estos aplicativos nos permiten tener reuniones en tiempo real, por otro lado, son de acceso libre y gratuito.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11. Soporte teórico de las categorías de investigación.

Las categorías se integran por sub categorías las cuales se complementan para un estudio más integro de la materia, incluyendo el ámbito internacional a fin de analizar, es así que los entrevistados son expertos en el tema y Notarios del Santa, quienes colaboraran con un enfoque crítico para el desarrollo de la presente investigación.

Categorías	Sub Categorías	Definición
	Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado	Los testamentos por escritura pública, decimos que es aquel acto personal que un individuo otorga necesariamente ante un notario realizando en él la disposición de todo o parte de sus bienes con la finalidad de que, al fallecer el testador, se cumpla el derecho sucesorio de manera ordenada, tal como él lo deseó. Por otro lado, nos trae a colación el principio de Inmediatez siendo que es importante que el notario esté presente en la constatación del acto jurídico para que pueda dar fe de lo que está viendo, oyendo o lo que percibe en ese momento. Para que dicho testamento sea válido debe cumplir con la forma y formalidades ad solemnitatem que

Testamento por escritura pública	Validez y Eficacia Jurídica	nos exige el Código Civil y la Ley del Notariado, distinguiendo las formalidades comunes que vienen a ser de forma escrita, la indicación de la fecha del otorgamiento del testamento y firma del testador, advirtiendo que las formalidades específicas de una clase de testamento no pueden ser aplicado a otra a fin de evitar la nulidad de dicho acto
Medios digitales	Aplicación en la Legislación Peruana	los medios digitales nos vienen brindando una gran ayuda, ya que pueden ser una herramienta valiosa para poder aumentar la cultura testamentaria en nuestro país y evitar que los juzgados sigan teniendo una carga procesal excesiva en materia de sucesiones; ya que con ello, nos permite el uso de aplicativos como Google Meet, Zoom las cual nos va a facilitar que las reuniones sean de forma virtual , a fin de que el testador pueda manifestar su voluntad sin ser coaccionado, teniendo como participantes a los testigos hábiles y al notario.
	Elementos característicos	

12. Presentación de instrucciones para el evaluador

A continuación, presentaremos ante usted la guía de entrevista para obtener información en el proyecto de investigación titulado: “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”, elaborado por Huaman Soto Sarita Victoria y Pita Quiliche Oscar Jaime, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	9. No cumple con el criterio	El ítem no es claro

<p>CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	10. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	11. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	12. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	9. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	10. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	11. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	12. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra relacionado con la dimensión que se pretende medir.
	9. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	10. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide este.
	11. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	12. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

9. No cumple con el criterio
10. Bajo Nivel
11. Moderado Nivel
12. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera categoría:** Testamento por escritura pública.

Objetivo de la categoría: Establecer la relación entre la validez y eficacia jurídica con el principio de inmediatez de la ley de notariado peruana.

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/R ecomendaciones
Principio de Inmediatez de la Ley de Notariado	1	4	4	3	
Validez y Eficacia Jurídica	2	4	4	4	

- **Segunda categoría:** Medios digitales.

Objetivo de la categoría: Establecer la relación entre la aplicación de los medios digitales con sus elementos característicos.

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/R ecomendaciones
Aplicación en la legislación Peruana	1	4	4	4	
Elementos característicos	2	4	4	4	

Firma del evaluador:




PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 Corte Superior de Justicia del Santa

Williams H. Vizcarra Tinedo
 PRESIDENTE
 PRIMERA SALA CIVIL

ANEXO 4 RESULTADOS DE REPORTE TURNITING

The image shows a Microsoft Word document titled "Documento sin título" with a Turnitin Draft Coach sidebar on the right. The document content is centered and reads:

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
“Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”
TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Licenciado En Derecho

AUTORES:|
Huaman Soto, Sarita Victoria
(orcid.org/0000-0001-8840-7128)
Pita Quiliche, Oscar Jaime
(orcid.org/0000-0003-2585-2739)

ASESOR:

The Turnitin Draft Coach sidebar on the right shows the following information:

- Overall Similarity: **19%**
- Last checked: Jun 26 2:00 AM -05
- What should I do with my score?
- 1 Universidad Cesar Vallej... (SUBMITTED_WORK) 6%
- 2 repositorio.ucv.edu.pe (INTERNET) 3%
- You can run 1 more similarity check.
- Run New Similarity Check
- View Full Report
- How should I use these checks?

The Windows taskbar at the bottom shows the time as 02:11 on 26/06/2024.

Anexo 05: Consentimiento Informado

Título de la investigación: Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana.

Investigadores: Huaman Soto, Sarita Victoria y Pita Quiliche, Oscar Jaime.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”. Esta investigación es desarrollada por estudios de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

En la actualidad la tecnología ha tomado preponderancia en la vida diaria así mismo en el ámbito jurídico, es así que tenemos audiencias, toma de declaraciones y demás de forma virtual a través de videoconferencias, tenemos la figura del Testamento por Escritura Pública, que en su formalidad exige la presencia del testador, dos testigos y el notario en un mismo acto, pudiendo esta realizarse de forma remota utilizando la videoconferencia, debiendo superar el principio de inmediatez de la ley de notariado, pues es el punto clave para acceder a esta forma de testar con la seguridad jurídica que brinda la escritura pública.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de que labora cada entrevistado.
3. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anexadas al proyecto de investigación.

Participación voluntaria

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores: Huaman Soto, Sarita Victoria, con email: saritahuamansoto@gmail.com y Pita Quiliche, Oscar Jaime, con correo email: oscarpita_97@hotmail.com.com y

Docente asesor Fernandez Fernandez César Aníbal, con
email: cfernandezf4@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

- Huaman Soto, Sarita Victoria
- Pita Quiliche, Oscar Jaime



Fecha: 16 de noviembre

ANEXO 6 CUESTIONARIOS APLICADOS A LOS PARTICIPANTES

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”

NOMBRE: AQUILES SALVADOR GRANDA

CARGO: ABOGADO

ENTIDAD: CONSULTORIO JURIDICO

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de

Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública

PREGUNTAS:

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?

Estamos en una nueva era donde la legislación antes era vía lectura pero ahora la legislación se puede realizar vía digital puede ser más fluida como lo permiten los medios digitales acortando distancias y tiempo.

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública? es cuando el testador de forma voluntaria la distribución de sus bienes para sus herederos familiares o terceros que considere la masa hereditaria o bienes a heredar.

3. ¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Con los medios idóneos se podría contar con una buena seguridad jurídica, para permitir llevar con transparencia los actos jurídicos.

4. ¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?
Dependiendo la situación y el uso correcto de la tecnología

5. ¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?

Si, es necesario en la actualidad

6. ¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base a los medios digitales?

Si, considero que es importante para la legislación nacional.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

7. ¿Los medios digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la intermediación procesal?

Si, con la digitalización son idóneos de alguna manera.

8. A su criterio, ¿Resulta ser correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?

Si, es correcta su aplicación pues esta nos a facilitado a los abogados litigantes con el uso de los medios digitales.

9. ¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su aplicación en la legislación peruana?

No se necesita la presencia de las partes, acortando tiempos y costos a los litigantes.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

10. En su experiencia, ¿Considera usted que la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?


Si, por que la tecnología y su aplicación es mas avanzada y la idiosincrasia de la gente es mejor a la nacional.

11. Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

Si, se puede garantizar la intermediación entre las partes.

12. En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Qué otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

Con el uso de DNI electrónicos. Y demás que nos brinda la reniec.


.....
Aquiles Salvador Granda
ABOGADO
Reg. C.A.L. 26076

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”

NOMBRE: MIGUEL ANGEL VIDAL POZÚ

CARGO: ABOGADO

ENTIDAD: CONSULTORIO JURIDICO

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de

Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública

PREGUNTAS:

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?

Se busco su aplicación desde que se modifica el artículo del código civil sobre el acto jurídico con la ley 27291, solo se tendría que buscar ya los medios idóneos que se necesitan.

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública?

Su finalidad es que se pueda plasmar de manera fehaciente a quien quiere dejar sus bienes así como lo garantiza el testamento por escritura pública.

3. ¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Considero que sí, es más Reniec ha conseguido muchos estándares internacionales lo que garantizaría la seguridad jurídica.

4. ¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?
El COVID nos trajo en la vía judicial, el uso de medios digitales evitando el desplazamiento de las personas en la época, medios que se deben aplicar en los testamentos por escritura pública.

5. ¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?

Si, es necesario la innovación y la adaptación a la virtualidad para obtener resultados óptimos.

6. ¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base a los medios digitales?

Si, se tiene que actualizar para estar a la vanguardia de la actualidad jurídica con resultados para las partes que intervienen en cualquier acto jurídico.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

7. ¿Los medios digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la intermediación procesal?

Si, y con su mayor uso y educación a los abogados, notarios y jueces.

8. A su criterio, ¿Resulta ser correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?

Si, para tener casos mas rápidos y mas efectivos evitando notarias abarrotadas acelerando los procesos.

9. ¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su aplicación en la legislación peruana?

La rapidez de los procesos que nos permiten.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

10. En su experiencia, ¿Considera usted que la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?


Si, tiene clara

11. Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

Si, como también se realiza en el ámbito nacional en los procesos civiles, penales y administrativos, esta mediación se da a través de las audiencias virtuales manejando la inmediatez, es mas quedando grabado y se puede llevar las audiencias en cualquier lugar ahorrando tiempo, esto mismo se puede aplicar en el ámbito notarial.

12. En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Qué otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

Tener énfasis en el reconocimiento facial con el uso de la tecnología idónea.

.....

.....
Miguel Angel Vidal Pozo
ABOGADO
C.A.S. N° 1881

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”

NOMBRE: SHEYLA RAMIREZ POLICARPIO

CARGO: ABOGADA6

ENTIDAD: CONSULTORIO JURIDICO

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de

Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública

PREGUNTAS:

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?

Es un medio que ayuda con la eficacia y rapidez en el cual nos da la facilidad de que los procesos sean más cortos y rápidos.

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública?

La finalidad del testamento es que esté garantizado por el notario ya que es el encargado de dar fe a este documento.

3. ¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Claro que sí, a través de estos medios también se podría dar siguiendo los lineamientos de la ley.

4. ¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?

Si, con la finalidad de que sea más rápido utilizando medios alternativos como los medios digitales y tecnologicos.

5. ¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?

Si, siempre en cuando los medios digitales utilizados sean de ayuda para los procesos que ya se utiliza.

6. ¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base a los medios digitales?

Si, ya que también puede darse la interacción con los medios digitales, pero teniendo en cuenta los parámetros de la norma

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

7. ¿Los medios digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la intermediación procesal?

Si son idóneos, así como en el mundo digital también podemos llegar a obtener diferentes aplicativos que pueden mejorar el sistema y su seguridad.

8. A su criterio, ¿Resulta ser correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?

Si, es correcto el uso de medios alternativos porque nos ha beneficiado en cuanto al tiempo y los costos.

9. ¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su aplicación en la legislación peruana?

El propósito es la realización de procesos más rápido y de bajos costos y su finalidad es garantizar la seguridad jurídica para los procesos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

10. En su experiencia, ¿Considera usted que la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?

Si, tiene clara su función por el alcance a la que están y estuvieron de los medios digitales.

11. Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

Si garantizaría, pues en la actualidad los medios digitales están al alcance de todos con solo un clic podemos obtener aplicaciones con niveles de seguridad como en España o México.

12. En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Qué otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

Darle un énfasis al uso del correo electrónico.



SHEILA E. FERRER POLICARPO
ABOGADA
CAS N° 681

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”

NOMBRE: BAZÁN AGURTO

CARGO: ABOGADO

ENTIDAD: CONSULTORIO JURIDICO

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de

Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de medios digitales en la Legislación.

PREGUNTAS:

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?

Es una forma de testar, en la que se realiza contando con medios de la tecnología y digitales tales como la videoconferencia tal cual se realiza en el proceso judicial en nuestro país no se aplica, pero si en el ámbito internacional.

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública?

La finalidad del testamento es que se respete la decisión dejada por el testador respecto de su patrimonio para después de su fallecimiento.

3. ¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Por supuesto, siempre en cuando se respete las formalidades establecidas en el código civil y en la ley del notariado.

4. ¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?

Es a raíz de la pandemia que nos trajo a conocer a mas profundidad el uso de los medios digitales, y es con ayuda de estos que se pueden llevar a cabo las audiencias virtuales en la que de igual forma se interactúa.

5. ¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?

Si, es necesario porque teniendo a los medios digitales aporta una mejora y esto conlleva a un mejor resultado.

6. ¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base a los medios digitales?

Si es necesario ya que, si se vienen aplicando en otros ámbitos en el derecho, en sede notarial también debería ir de la con las nuevas actualizaciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

7. ¿Los medios digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la intermediación procesal?

Si son idóneos, puesto que permite la realización de procesos judiciales virtuales, tal cual se podría realizar en la forma presencial.

8. A su criterio, ¿Resulta ser correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?

Claro que sí, porque es a través de los medios digitales que se ha reducido el tiempo en los procesos, así como también en los costos que éste conllevaba.

9. ¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su aplicación en la legislación peruana?

Que los procesos sean más rápidos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

10. En su experiencia, ¿Considera usted que la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?


Si, tiene clara pues en alcance a los medios digitales en otros países como España luego antes lo que resulta en un estudio más antiguo y sus mejoras.


11. Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

Si, con los medios digitales idóneos para cada situación.

12. En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Qué otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

Teniendo en cuenta al ámbito internacional también se podría usar hologramas, en el ámbito del fútbol usan las animaciones en 3D para poder ver al jugador en todos los ángulos



 *Diego H. Barón Aguirre*
ABOGADO
C.A.S. 1236

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana”

NOMBRE: COLONIA QUISPE ROMEL

CARGO: ABOGADO

ENTIDAD: CONSULTORIO JURÍDICO

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de

Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública

PREGUNTAS:

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?

Considero que, toda práctica de esta naturaleza, porque se requiere firmas y la presencia vital de la parte interesada porque si no se ocasionaría un perjuicio a terceros, esencia que perdería si fuera de forma virtual

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública?

La escritura pública tiene varias naturalezas, puede ser escritura publica de un poder, de un contrato de compra y venta, anticipo, transferencias, etc. Entonces

decimos que la finalidad del testamento por escritura pública es que el testador en vida le va a ceder a sus hijos mediante anticipo legítima su predio, bienes muebles e inmuebles o dinero.

3. ¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Si, con la correcta aplicación y legislación complementaria que protejan tanto al testador como a los herederos en cuanto a la distribución de los bienes materia de testamento.

4. ¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?

Por supuesto, el notario tiene que ver a la persona de manera física, certificar y escuchar su propósito, es decir escucharlo de forma activa al momento de disponer de sus bienes o celebrar algún acto jurídico porque va a manifestar su voluntad por eso creo que es necesario que se dé de forma presencial.

5. ¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?

Si, se puede dar teniendo en cuenta que el principio de Inmediatez es la cercanía de las partes de forma física, pero con el uso de medios digitales existe inmediatez, cuando una persona se encuentra en el lugar X y quiere hablar con persona que está en el lugar Y, se puede con la ayuda de los aplicativos Google meet o Zoom interactúan, pero deja de haber inmediatez cuando la señal falle

6. ¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base a los medios digitales?

Si, porque la inmediatez requiere en este caso que la persona quien dirige es el notario pueda ver a la persona y de eso se trata la inmediatez de la cercanía de las partes.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los

testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

7. ¿Los medios digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la intermediación procesal?

Si, cuando hablamos de intermediación procesal se refiere al poder judicial, ya que actualmente las demandas, declaraciones, sentencias, notificaciones se hacen con el uso de ellos por lo mismo de la virtualidad.

8. A su criterio, ¿Resulta ser correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?

Si, porque nos permite entablar con el uso de medios digitales no solo en nuestro país sino con los demás países permitiendo que el estado crezca digitalmente, considero que con el uso de medios digitales es un crecimiento para todas las personas porque ya no es necesario trasladarse de un lugar a otro ya que nos facilita hacerlo desde cualquier lugar en que nos encontremos.

9. ¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su aplicación en la legislación peruana?

La finalidad del avance de los medios digitales es la celeridad en los procesos, costos, siendo que los tiempos operativos se reducen.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

10. En su experiencia, ¿Considera usted que la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?

Si, porque a nivel mundial se viene utilizando en otros países, es a raíz del COVID -19 en la cual no se podía salir se vieron obligados a usar los medios digitales tanto como Zoom o Google Meet y otras plataformas que nos han permitido desarrollarnos, teniendo en cuenta que inicialmente era un poco difícil porque no estábamos adecuados en el mundo de la virtualidad, pero actualmente lo manejamos todos los días.

11. Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

Si, porque es un avance para el crecimiento y desarrollo de nuestro país.

12. En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Qué otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

Además del Zoom y Google Meet, las videollamadas, un poder, a modo de ejemplo si yo me encuentro en el extranjero no puedo acudir en la intermediación con el notario, pero se puede delegar a través de ese poder a través del sistema que lo visan y yo puedo acercarme a notaria en cualquier proceso, pero no aplica para el testamento.

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana"

NOMBRE: FROILAN TREBEJO PEÑA

CARGO: NOTARIO

ENTIDAD: NOTARIA TREBEJO PEÑA

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana?

Según la legislación peruana, no está permitido el otorgamiento de testamento a través de medios digitales; sin embargo, un avance importante es la modificación introducida que permite el uso de medios de tecnología informática u otro medio de naturaleza similar (computadora o máquina de escribir), pero que sigue obligando a firmar en cada una de las páginas, entendiéndose que se trata de firma autógrafa.

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por Escritura Pública?

A diferencia del testamento ológrafo o cerrado, con el testamento por escritura pública, además de la función fedante del notario y estar contenido la declaración de voluntad en un instrumento público, es que las disposiciones testamentarias se ajusten a ley y que el notario dentro de su función asesora y calificadora indique las consecuencias y efectos de cada disposición testamentaria.

3. ¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de Medios Digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Al igual que la forma escrita tradicional (manuscrita o a través de medios tecnológicos), los testamentos digitales (que ya se aplican en otros países, llámese España o México), si garantizaría la seguridad jurídica.

4. **¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el Principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?**

Si, la interacción es necesaria, porque es la expresión del principio de inmediatez que caracteriza la actuación notarial.

5. **¿Considera necesaria una nueva interpretación del Principio de Inmediatez en base los Medios Digitales y a la actualización de la tecnología?**

Si, es necesaria a la luz de los avances tecnológicos, pero para el efecto se requiere contar con una plataforma electrónica notarial que permite la seguridad de las actuaciones notariales telemáticas.

6. **¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base los Medios Digitales?**

Me remito a la respuesta anterior.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales.

7. **¿Los Medios Digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la intermediación procesal?**

No, por cuanto no se cuenta con una plataforma única con los mecanismos de seguridad que deben existir para la conservación de los instrumentos públicos.

8. **A su criterio, ¿Resulta correcta la aplicación de medios digitales en la Legislación Peruana?**

Sí, a efectos de permitir la actuación e interacción entre ausentes, pero debe ser utilizando canales seguros que permitan verificar fehacientemente la identidad y que el notario interactúe a efectos de verificar la capacidad y libertad con la que actúa el otorgante.

9. **¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su tratamiento en la Legislación Peruana?**

Garantizar la inalterabilidad de los instrumentos públicos y la prevalencia del principio de no repudio.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales.

10. **¿Considera usted que la Legislación Internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?**

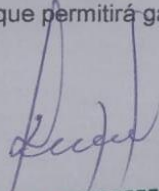
Si, la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales.

11. **Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?**

Una de las características principales de la actuación notarial es la inmediatez. En ese orden, consideramos que la inmediatez no debe ser dejada de lado ni sustituida, por ser la esencia de la actuación notarial. En tal sentido, con la tecnología se pondrá en marcha la nueva forma de inmediatez, a través de los canales digitales, y de esta manera sí se garantizaría la seguridad jurídica.

12. **En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Que otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?**

A mi modo de entender la videoconferencia grabada y a través de un canal seguro es el único medio que permitirá garantizar la inmediatez.



Froilan Trebejo Peña
Abogado - Notario
Nuevo Chimbote

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana"

NOMBRE: Carlos Alberto Cipriano Pichón

CARGO: JUEZ

ENTIDAD: PODER JUDICIAL

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana?

La tecnología viene acechando años atrás y cada vez hay más presencia de los famosos medios digitales, siendo que se presenta documentos, demandas, reclamaciones por medio del portal web sin necesidad de la presencia física, teniendo un previo conocimiento de informática.

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por Escritura Pública?

Brindar seguridad jurídica, como se sabe el notario es quien debe dar fe del acto y las partes tendrán la plena certeza que el acto jurídico realizado lo hizo una autoridad y que siguió los formalidades establecidas en la norma.

3. ¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de Medios Digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Si, con el uso correcto de la tecnología y los medios idóneos.

4. ¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el Principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?

Si, porque esa interacción directa les va a brindar la seguridad al notario y a las partes de la existencia del acto en el cual nadie puede negar que no se realizó.

5. ¿Considera necesaria una nueva interpretación del Principio de Inmediatez en base los Medios Digitales y a la actualización de la tecnología?

Si, ya que también existe interacción a través de medios digitales, hoy en día en el poder judicial se aplica, siendo que en los actos de audiencias son virtuales y existe la inmediatez.

6. ¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base los Medios Digitales?

Si, porque la inmediatez implica interacción directa con las partes para determinada actividad, teniendo en cuenta a los medios digitales también se pueden tener ya sea por un aplicativo de videollamadas o de videoconferencia y ambas personas interactúan y de la misma forma existe la inmediatez.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales.

7. ¿Los Medios Digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la inmediatez procesal?

Si, aunque algunas se cuestionan siendo que a través de una videoconferencia no es notable la reacción del testigo al momento de brindar su declaración, hay que tener en cuenta que un acto procesal es menos gravoso que los testamentos por escritura pública, pero siempre buscando que no afecte la Seguridad Jurídica.

8. A su criterio, ¿Resulta correcta la aplicación de medios digitales en la Legislación Peruana?

Si, tenemos un reglamento en el cual nos permite tener las audiencias virtuales, antes de la pandemia hubo la posibilidad de que las audiencias fueran virtuales y con la COVID-19 hizo que se aplicara.

9. ¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su tratamiento en la Legislación Peruana?

Facilitar los procesos, ganar tiempo que es muy valioso por lo mismo de que ya no se requiere de la presencia física.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales.

10. ¿Considera usted que la Legislación Internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?

Desconozco la legislación internacional.

11. Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

Desconozco.

12. En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Que otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

Aquellos aplicativos que ayuden con la interacción, en todos los niveles, negocios, juicios, cursos, clases que ahora es virtual de manera sincrónica en el cual tanto alumnos como profesores pueden interactuar siendo que esto es gran beneficio para todos.

PIPI RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PJ/PJ
Dr. Carlos Alberto Cipriano Pichón
JUEZ
8º JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
Corte Superior de Justicia del Sur

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana"

NOMBRE: Mano Aldo Ravelo Chavesta

CARGO: Abogado

ENTIDAD: Consultorio Jurídico

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública

PREGUNTAS:

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?

No...podría...definirlo en esa forma siendo que el testamento por escritura pública requiere de la presencia del notario, testador y los testigos, entonces habría un caso de reposo. Si bien es cierto los medios tecnológicos han ido avanzando en materia de derecho (trámites, demandas, etc) en efectiva pero también es vulnerable sin el uso correcto de los medios digitales y sus características para salvaguardar la voluntad del testador.

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública?

El propósito es garantizar que la decisión del testador pueda ser validada y resultar eficaz al momento de su fallecimiento y tener que preservar la voluntad del causante respetando los parámetros del código y la cuota de libre disponibilidad.

3. ¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Si, asegurando con la tecnología que se va a utilizar, no sea vulnerada.

4. ¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?

Si es importante y necesaria, teniendo en cuenta que ese tipo de manifestación de voluntad es de carácter personal.

5. ¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?

Si, el notario podría usar un aplicativo o plataforma de un uso muy simplificado y práctico para que el testador pueda utilizar sin la intervención de terceros.

6. ¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base a los medios digitales?

Si, buscando soluciones en base a este principio para que no brinde la seguridad que corresponde.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

7. ¿Los medios digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la inmediación procesal?

Si son idóneos, han cumplido bastante, siendo que ahora se puede llevar las audiencias de manera virtual y es mucho más rápido y es ahí donde se gana tiempo.

8. A su criterio, ¿Resulta ser correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?

Si, siempre en cuando se cumpla con los parámetros establecidos por la norma.

9. ¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su aplicación en la legislación peruana?

La finalidad es que el proceso y el derecho de acción llegue a todas partes ya que no existe fronteras pero respetando los parámetros tanto para las partes y los defensores.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

10. En su experiencia, ¿Considera usted que la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?

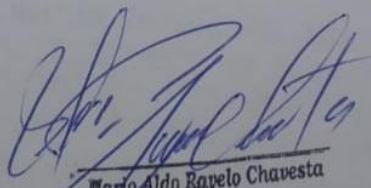
Sí, ya que en algunos países europeos los medios tecnológicos en años anteriores se actualizaban antes que en el Perú lo que brindaría un mayor alcance y su búsqueda de su aplicación en sus legislaciones.

11. Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

Con el uso correcto de los medios digitales y la capacitación si se logra.

12. En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Qué otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

Las videollamadas grabadas ya sea por WhatsApp, Telegram, Instagram, Skype todo depende de lo que el estado exija.


Mario Aldo Ravelo Chavesta
ABOGADO
REG. C.A.S. N° 3468

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana"

NOMBRE: ESTHER BENTIS MONTENEGRO

CARGO: ABOGADA INDEPENDIENTE

ENTIDAD:

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública

PREGUNTAS:

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?

conforme ley N° 31338
el cual permite que los testamentos por E. P.
se realicen mediante computación u
otras nuevas tecnologías informáticas hasta
por medios electrónicos
del notario

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública?

lo que busca es que se redigiera los actos
de emisión de testamento / fomentando una
cultura de testamentos
porque los testamentos a puros y letra generan
problemas tanto por cuestiones de forma por los
y Notarios

3. ¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Testamento tendría que crearse una normativa completa para regular esta forma de sucesión según la ley N° 31.330 para brindar mayor seguridad jurídica por que existe la posibilidad de suplantaciones de identidad y falsificación por ello la norma una función fraudes suplantaciones y falsificaciones.

4. ¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?

Considero que si es necesario que estén frente a frente al momento de hacer el testamento para evitar se atente contra los suplantaciones, etc.

5. ¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?

Así es para brindar garantía y protección a los herederos como a la misma heredera ya sea por nuevo mecanismo de transmisión o fideicomiso.

6. ¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base a los medios digitales?

Así es para mayor seguridad jurídica

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

7. ¿Los medios digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la inmediación procesal?

Creo que si pero debe estar bien reguladas las normas ante el fin de proteger la seguridad jurídica

8. A su criterio, ¿Resulta ser correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?

Si pero en valores y con adecuaciones específicas de la norma

9. ¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su aplicación en la legislación peruana?

Este se refiere a la modernización en el derecho sucesorio que no permite el uso adecuado del derecho a la herencia ni la transmisión de la sucesión hereditaria de forma adecuada por eso se ha creado esta ley para que se le regule por que no se puede de modo si no

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

10. En su experiencia, ¿Considera usted que la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?

Existen distintos países que aplican: pero hay vacíos y regulaciones irregulares, intenta con la seguridad jurídica como el salvadoreño por ello necesitan unas normas reguladoras de este aplicación.

11. Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

No, porque en otros países también tenemos problemas vacíos que deficiente brindar (brindar) la garantía de proteger la seguridad jurídica.

12. En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Qué otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

Así como Costa Rica un video testamento para la expresión del testador que demuestre la carga procesal referente a sucesiones.

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Validez y Eficacia Jurídica del Testamento por Escritura Pública a través de Medios Digitales en la Legislación Peruana"

NOMBRE:

Cielo Abigail Blas Soria

CARGO:

ENTIDAD:

INDICACIONES: Este instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión sobre diversos temas relacionados con el título mencionado. Se solicita que responda las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin necesidad de utilizar citas textuales. Agradecemos su colaboración en esta investigación.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo superar el principio de Inmediatez de la ley del Notariado para que se pueda garantizar la Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública

PREGUNTAS:

1. ¿Cómo conceptualiza El Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales en la legislación peruana?

Lo conceptualizo como un acto unilateral, la cual le es otorgada al notario sobre la disposición de sus bienes que además, dicho acto se realiza con testigos.

Ahora, cuando hablamos sobre testamento por escritura pública a través de medios digitales nos referimos a que podemos realizar dicho acto a través de plataformas digitales.

2. ¿Cuál es el propósito o finalidad del testamento por escritura pública?

Tiene como finalidad disponer la última voluntad del testador respecto a la disposición de sus bienes y derechos después de su fallecimiento.

Cabe mencionar, que dicho acto otorga formalidad y seguridad jurídica a la última voluntad del testador.

3. ¿Considera usted que los Testamentos por Escritura Pública a través de medios digitales garantizan Seguridad Jurídica?

Sí bien es cierto los testamentos por escritura pública a través de medios digitales ofrecen ciertas ventajas como la accesibilidad. Pero ello, depende de la implementación de tecnologías que sean seguras y confiables que garanticen la protección de voluntad del testador y el de los derechos de los herederos.

4. ¿Considera usted necesaria la interacción directa de las partes que pretende el principio de Inmediatez en los Testamentos por Escritura Pública?

Sí. Porque la interacción directa entre las partes y la autoridad que dirige el acto jurídico otorga beneficios importantes para garantizar la validez y seguridad jurídica de la voluntad del testador.

5. ¿Considera necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en base los medios digitales y a la actualización de la tecnología?

Sí, considero necesaria una nueva interpretación del principio de inmediatez en el contexto de los medios digitales y la actualización de tecnologías. Pues, en el ámbito tecnológico que ya se ha venido adelantando en otros ámbitos, el ámbito jurídico no viene a ser la excepción.

Adaptar el principio de inmediatez a las tecnologías modernas puede ofrecer varias ventajas siempre que estas protejan la autenticidad y seguridad jurídica.

6. ¿Considera necesaria una reconceptualización del Principio de Inmediatez en base a los medios digitales?

Sí, porque una reconceptualización del principio de inmediatez en el contexto de los medios digitales puede proporcionar un marco más eficiente, accesible y seguro para la elaboración y validación de los testamentos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar la legislación nacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

7. ¿Los medios digitales que se aplican en la actualidad en la Legislación Peruana son idóneos para garantizar la inmediación procesal?

Los medios digitales que se aplican en la actualidad dentro de la legislación peruana tienen un gran potencial para garantizar el principio de inmediación procesal; no obstante, su idoneidad depende de una infraestructura robusta y un marco normativo que se adapte a los nuevos medios digitales.

8. A su criterio, ¿Resulta ser correcta la aplicación de medios digitales en la legislación peruana?

Según mi criterio, considero que la aun poca utilización o implementación de los medios digitales en la legislación peruana está funcionando bien, ya que, brinda facilidades a las partes procesales y celeridad.

9. ¿Cuál es el propósito o finalidad del avance de los medios digitales y su aplicación en la legislación peruana?

Considero que la finalidad del avance de los medios digitales en aplicación dentro de la legislación peruana es de modernizar y mejorar el sistema de justicia, haciéndolo más eficiente, accesible y seguro.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Analizar la legislación internacional sobre los testamentos por escritura pública a través de medios digitales.

10. En su experiencia, ¿Considera usted que la legislación internacional tiene clara la función de los medios digitales y su aplicación?

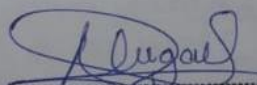
..... Considero que en el ámbito digital dentro de la legislación internacional tiene un gran avance respecto a su regulación normativa. No obstante, aun existen áreas donde se requiere una mayor claridad y adaptación para que se adapte a los futuros desafíos.....

11. Considera usted, ¿Qué, superando el principio de inmediatez con el uso de medios digitales y la modificación de los artículos de la ley de notariado garantizaría la seguridad jurídica, como se aplica en el ámbito internacional?

..... Considero que si nuestra legislación llega a superar el principio de inmediatez mediante la digitalización y se modifican los marcos legales adecuados, podría contribuir a fortalecer la seguridad jurídica, lo cual alinearía a nuestra legislación nacional con estándares internacionales.....


12. En su opinión, Además del uso de la Videoconferencia ¿Qué otros medios digitales se deberían utilizar para garantizar la inmediatez tal cual se realizaría de forma presencial?

..... Otros medios digitales que se deberían utilizar para garantizar la inmediatez la aplicación de firmas electrónicas avanzadas, plataformas de gestión documental y herramientas de colaboración en tiempo real.....



Cielo A. Blas Soria
ABOGADA
CAS N° 4551

ANEXO 7 OFICIOS A ENTIDADES

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Nuevo Chimbote, 16 de Abril de 2024

OFICIO N° 064-2024/EAD-UCV-CHIMBOTE

Señor(a) Dr.(a):

DRA. MARIA LUISA APAZA PANUERA
PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
Presente. -

TRAMITE DOCUMENTARIO
GERENCIA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

23 ABR. 2024

HORA: 08:42am FOLIO N°: _____

EXPEDIENTE: _____ RECEP: _____

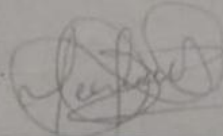

La recepción no es señal de conformidad

ASUNTO: SOLICITO ENTREVISTA

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a los alumnos de XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho **HUAMAN SOTO SARITA VICTORIA Y PITA QUILICHE OSCAR JAIME**. A fin de que pueda brindar una entrevista a los jueces. Dado que, ello resulta de suma importancia en la investigación que realiza el alumno para su Tesis titulada: **"VALIDEZ Y EFICACIA JURÍDICA DE LOS TESTAMENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DIGITALES EN LA LEGISLACIÓN PERUANA"**.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



Mgtr. Natividad Teatino Mendoza
Coordinador del Programa Académico de Derecho
Filial Chimbote